



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2972/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

DR. MARIO CÓRDOVA ESPAÑA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE
MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, hago de su conocimiento la conclusión y resultado de la auditoría pública llevada a cabo por este órgano técnico, a la cuenta pública del **Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco**, correspondiente al **ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016**, en el cual fungió como responsable directo del gasto, por lo cual, atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; así como el numeral 34 fracciones XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; vigente para el ejercicio fiscal 2016, atento a lo establecido por el artículo segundo transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 7 fracción XIII y 32, último párrafo, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, anexo en sobre cerrado y sellado copia certificada **del Informe Final de Auditoría**, quedando al efecto debida y legalmente notificado en los términos de la legislación aplicable.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

“2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”
Guadalajara, Jal., a 07 de junio de 2018

DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



C. Exp. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.
MTAP/ahp

RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE
Página 1 de 1



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

DIP. RAÚL ALEJANDRO ALVARADO DE LA TORRE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Por este conducto, me permito informarle que se ha concluido con la revisión de la cuenta pública, por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, del:

**INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
DEL ESTADO DE JALISCO**

Consecuentemente, y para los efectos previstos en el artículo 84 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, remito a Usted el original del Informe Final de Auditoría, respecto de la revisión de la cuenta pública y gestión financiera, quedando a disposición en este órgano técnico en el momento en que sea requerida la documentación que soporta los resultados del informe emitido.



**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**“2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”
Guadalajara, Jal., a 1° de junio de 2018**



**DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**



MTAP/chf*

RC-AS-SP-03
R-3 / TD: RE
Página 1 de 1



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

1/97

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en los numerales 9, 60, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en cumplimiento del Programa Operativo Anual 2017 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco aprobado el día 30 de enero del 2017, tiene a bien emitir por mi conducto el **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del **Organismo Público Descentralizado** denominado **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del ente referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:



ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 08 de junio de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

2/97

corte anual del ejercicio fiscal 2016, del **Organismo Público Descentralizado** denominado **Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- La Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría, mediante la orden de visita número 3603/2017, de fecha 15 de junio de 2017, dirigida al **Dr. Mario Córdova España**, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado **Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco**, comisionando a los CC. Lic. Jorge Villanueva Jiménez, Mtro. Ranulfo Orozco Rueda, L.C.P. María Guadalupe Sandoval Rodríguez, L.C.P. Bárbara Basilio Caro e Ismael Ramiro Vargas Ávalos, todos ellos, servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco para que practicasen en forma conjunta o individual, la revisión de la Cuenta Pública respecto de sus registros contables y la información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; además de la información y documentación complementaria que se requirió para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, del Organismo Público Descentralizado denominado **Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco**; iniciando la visita de auditoría, el día 20 de junio de 2017, concluyendo precisamente el día 30 de octubre de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

3/97

La preparación y presentación de la información financiera contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, estado de flujos de efectivo, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, estado analítico del ingreso, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos clasificación administrativa, estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos clasificación económica, estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos clasificación funcional, estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto, endeudamiento neto, intereses de la deuda, indicadores de postura fiscal y gasto por categoría programática, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal 2016.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa interna aplicable emitida por el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, vigente en el año de 2016.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización Superior, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contiene errores importantes, que están elaborados de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

4/97

básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en el Postulado Básico Revelación Financiera.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente **Informe Final del Resultado de la Revisión**, por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le aplican incluyendo las de carácter fiscal; analizar el control presupuestal de los avances financieros de las operaciones contra el correcto registro contable de sus compromisos y/o operaciones; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos e inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución del desahogo de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al sujeto auditado, así como políticas, lineamientos, circulares y acuerdos que regulan la operación y funcionamiento.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados financieros, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, resolver razonablemente el problema tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión, como a continuación se detalla:



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

5/97

I.- Respecto del presupuesto de Ingresos:

Cuadro de alcances de la revisión			
Concepto	Importes 2016		
	Universo	Revisado	%
Participaciones, aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$ 45,976,191	\$ 31,464,536	68%
Otros ingresos y beneficios	284,007	240,124	85%
TOTAL	\$ 46,260,198	\$ 31,704,660	69%

II.- Respecto del presupuesto de Egresos:

Cuadro de alcances de la revisión			
Concepto	Importes 2016		
	Universo	Revisado	%
Servicios personales	\$ 15,603,032	\$ 10,652,878	68%
*Servicios generales	24,567,201	24,119,109	98%
Gastos Financieros	11,261	7,543	67%
Inversión pública	1,459,137	1,459,137	100%



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

6/97

Otros gastos y pérdidas extraordinarias	828,242	0	0%
TOTAL	\$ 42,468,873	\$ 36,238,667	85%

*La dependencia tiene incluido en este concepto el capítulo de materiales y suministros.

Además, en nuestra revisión se tomó en cuenta la información financiera documental y los demás elementos disponibles, tales como: balanza de comprobación, plan de cuentas, estado de cuentas bancarias, reportes auxiliares de las cuentas contables, conciliaciones bancarias, pólizas de ingresos, de egresos y de diario, inventarios de bienes muebles e inmuebles, parque vehicular, resguardos, nómina, expedientes de personal, estado del ejercicio del presupuesto, plantilla de personal autorizada, estructura administrativa, organigrama, tabulador de sueldos y salarios, nombramientos, contratos diversos, convenios, documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, actas de sesiones, presupuesto de egresos autorizado y sus modificaciones, así como leyes y reglamentos aplicables para sustentar nuestra opinión sobre los hechos registrados.

4.- Como resultado de la revisión se formularon los pliegos de observaciones respectivos, para efectos de que quiénes tuvieron a su cargo la representación y administración del **Organismo Público Descentralizado** denominado **Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco**, presentaran las aclaraciones para comprobar y justificar las observaciones administrativo-financieras determinadas durante la revisión correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016

5.- Mediante oficio número **5991/2017**, de fecha 31 de octubre de 2017, se notificó el pliego de observaciones al **Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez**, en su carácter de Integrante de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, durante el **periodo comprendido del 01**



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

7/97

de enero al 31 de diciembre 2016, según se desprende del acta de notificación de fecha **09 de noviembre de 2017**, conteniendo el oficio y el pliego de observaciones correspondiente a la revisión, otorgándosele 30 treinta días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio citado, para que procediera a justificar y solventar las observaciones que se le formularon, de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6.- Mediante oficio número **5992/2017**, de fecha 31 de octubre de 2017, se notificó el pliego de observaciones al **Lic. José Luis Quiroz González**, en su carácter de Integrante de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, **durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016**, según se desprende del acta de notificación de fecha **10 de noviembre de 2017**, conteniendo el oficio y el pliego de observaciones correspondiente a la revisión, otorgándosele 30 treinta días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio citado, para que procediera a justificar y solventar las observaciones que se le formularon, de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

7.- Mediante oficio número **5993/2017**, de fecha 31 de octubre de 2017, se notificó el pliego de observaciones a la **Mtra. Pía Orozco Montaña**, en su carácter de Integrante de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, **durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, mediante la publicación del citado oficio en los **estrados** de este órgano técnico, según constancia de notificación de fecha 06 noviembre de 2017, de conformidad con lo previsto por el párrafo segundo del artículo 61, así como en la fracción IV del artículo 62 y por el cuarto párrafo del artículo 71, todos ellos de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que el sujeto auditado no señaló domicilio para recibir



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

8/97

notificaciones en los términos de la legislación referida, quedando debida y legalmente notificado, prevenido y apercibido contando con un término de 30 treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del oficio citado, empezando a correr el término para dar contestación a las observaciones el día 07 de noviembre del 2017 concluyendo el día 19 de diciembre de 2017, para que procediera a justificar y solventar las observaciones que se le formularon, de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8.- Mediante oficio número **5994/2017**, de fecha 31 de octubre de 2017, se notificó el pliego de observaciones a la **Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo**, en su carácter de Integrante de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, **durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016**, según se desprende del acta de notificación de fecha **09 de noviembre de 2017**, conteniendo el oficio y el pliego de observaciones correspondiente a la revisión, otorgándosele 30 treinta días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio citado, para que procediera a justificar y solventar las observaciones que se le formularon, de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

9.- Mediante oficio número **5995/2017**, de fecha 31 de octubre de 2017, se notificó el pliego de observaciones al **L.A.E. Samuel Héctor Zamora Vázquez**, en su carácter de Integrante de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, **durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016**, según se desprende del acta de notificación de fecha **09 de noviembre de 2017**, conteniendo el oficio y el pliego de observaciones correspondiente a la revisión, otorgándosele 30 treinta días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio citado, para que procediera a justificar y solventar las observaciones que se le



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

9/97

formularon, de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10.- Mediante oficio número **5996/2017**, de fecha 31 de octubre de 2017, se notificó el pliego de observaciones al **Lic. Luis Manuel Rodríguez Orozco**, en su carácter de Integrante de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, **durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016**, según se desprende del acta de notificación de **fecha 09 de noviembre de 2017**, conteniendo el oficio y el pliego de observaciones correspondiente a la revisión, otorgándosele 30 treinta días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio citado, para que procediera a justificar y solventar las observaciones que se le formularon, de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.- Mediante oficio número **5997/2017**, de fecha 31 de octubre de 2017, se notificó el pliego de observaciones al **Lic. José Joaquín Sandoval Ortiz**, en su carácter de Integrante de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, **durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016**, según se desprende del acta de notificación de **fecha 09 de noviembre de 2017**, conteniendo el oficio y el pliego de observaciones correspondiente a la revisión, otorgándosele 30 treinta días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio citado, para que procediera a justificar y solventar las observaciones que se le formularon, de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12.- Mediante oficio número **5998/2017**, de fecha 31 de octubre de 2017, se notificó el pliego de observaciones al **Lic. Rodolfo Aceves Flores**, en su carácter de Integrante de la Junta de Gobierno del Organismo Público



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

10/97

Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, **durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016**, según se desprende del acta de notificación de fecha **10 de noviembre de 2017**, conteniendo el oficio y el pliego de observaciones correspondiente a la revisión, otorgándosele 30 treinta días hábiles, otorgándosele 30 treinta días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio citado, para que procediera a justificar y solventar las observaciones que se le formularon, de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

13.- Mediante oficio número **5999/2017**, de fecha 31 de octubre de 2017, se notificó el pliego de observaciones al **Mtro. Carlos Anguiano Zamudio**, en su carácter de Integrante de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, **durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016**, según se desprende del acta de notificación de fecha **10 de noviembre de 2017**, conteniendo el oficio y el pliego de observaciones correspondiente a la revisión, otorgándosele 30 treinta días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio citado, para que procediera a justificar y solventar las observaciones que se le formularon, de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

14.- Mediante oficio número **6000/2017**, de fecha 31 de octubre de 2017, se notificó el pliego de observaciones al **Dr. Mario Córdova España**, en su carácter de **Director General** del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, **durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016**, según se desprende del acta de notificación de fecha **06 de noviembre de 2017**, conteniendo el oficio y el pliego de observaciones correspondiente a la revisión, otorgándosele 30 treinta días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio citado, para que procediera a justificar y solventar las observaciones que se le formularon, de



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

11/97

conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

15.- Mediante Oficio número **IMTJ-1935/2017**, de fecha 14 de diciembre de 2017, recibido en oficialía de partes de este órgano técnico el día 19 de diciembre del 2017, con número de folio **4871** el **Dr. Mario Córdoba España** en su carácter de Director General; así como los CC. **Lic. José Luis Quiroz González**, **Lic. Merlin Grisell**, **Madrid Arzapalo**, **L.A.E. Samuel Héctor Zamora Vázquez**, **Lic. Luis Manuel Rodríguez Orozco**, **Lic. José Joaquín Sandoval Ortiz**, **Lic. Rodolfo Aceves Flores** y **Mtro. Carlos Anguiano Zamudio**, en su carácter de Integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, respectivamente, presentaron la documentación aclaratoria a las observaciones correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; procediéndose a su análisis y valoración.

A su vez, mediante el Oficio número **IMTJ-1944/2017**, de fecha 20 de diciembre de 2017, recibido en oficialía de partes de este órgano técnico, el mismo día, mes y año, con número de folio 4907 el **Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez**, en su carácter de Secretario de Movilidad y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, se adhiere a las respuestas otorgadas por el **Dr. Mario Córdoba España** en su carácter de Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco

16.- Por otra parte, no obstante que la **Lic. Pía Orozco Montaña** en su carácter de Integrante de la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2016, fue debida y legalmente notificada, prevenida y apercibida con apego a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; otorgándosele su derecho de audiencia y defensa en atención al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que dentro del procedimiento instaurado de auditoría pública se determinó de manera fundada y



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

12/97

motivada la causa legal del mismo, con respecto a las observaciones, resultado de la auditoría practicada, **fue omisa en presentar a este órgano técnico, la documentación aclaratoria respectiva**, por lo que esta Auditoría Superior del Estado atendiendo dicha disposición legal, procedió a cerrar la auditoría con la información existente y elaborar el presente informe final de auditoría.

Por todo lo antes expuesto, se realizan los siguientes puntos de:

CONSIDERANDOS

I.- Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del **Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco**, conforme a los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal de 2016, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios; todos ordenamientos del estado Jalisco.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que el Dr. Mario Córdova España, fungió como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y los CC. Mtro. Servando Sepúlveda Enrique, Lic. José Luis Quiroz González, Mtra. Pía Orozco Montaña, Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo, LAE. Samuel Héctor Zamora Vázquez, Lic. Luis Manuel Rodríguez Orozco, Lic. José Joaquín Sandoval Ortiz, Lic. Rodolfo Aceves Flores, Mtro. Carlos Anguiano Zamudio, fungieron como Integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, por el periodo comprendido del 1ro de enero al 31 diciembre de 2016.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

13/97

III.- Que de la revisión, análisis y valoración de la documentación, presentada para aclarar las observaciones y en razón de que dichos documentos se advierte la correcta comprobación y justificación de las erogaciones realizadas, conforme a los presupuestos autorizados, se comprueba que el gasto público se ajustó a los extremos señalados por el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios vigente durante el ejercicio fiscal 2016 y en correlación con el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; y lo establecido por los numerales 86 y 97 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, motivo por el cual en opinión de la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, **fueron debidamente aclaradas las siguientes observaciones:**

NÚMERO		1
IMPORTE OBSERVADO		\$ 1,545.12
GÉNERO:	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GRUPO:	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
RUBRO:	SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	
SUBCUENTA:	VARIOS	
No. de póliza	Fecha de la póliza	Importe
Varias	Varias	\$ 1,545.12

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
De la revisión efectuada a la cuenta de "productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias" y del análisis a la documentación proporcionada por el Instituto, correspondiente a consumo de alimentos por un monto de \$1,545.12 , se detectó que el organismo efectuó pagos a favor de la



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

14/97

C. María de la O Romo Orozco, misma que ofreció servicios de alimentos con cargo a esta cuenta; además del examen a la documentación soporte de las pólizas, se localizaron facturas que se ampara el gasto, mismas que **no cuentan** con anexos algunos como es la instrucción de pago o documento que soporte y compruebe que se ejerció el presupuesto en asuntos institucionales, igualmente carecen de documentación que justifique los importes pagados como: evidencia del tema o temas a tratar en dichas reuniones, lista del personal que asistió a las actividades extraordinarias, informe o memorias fotográficas, mismas que demuestren que los eventos se llevaron a cabo en beneficio del Instituto. A continuación se describen:

No. de póliza	Fecha de la póliza	Factura	Importe
PE-32	12-12-2016	328	\$ 312.04
PE-33	13-12-2016	329	124.12
PE-44	16-12-2016	330	103.24
PE-69	28-12-2016	331, 332, 333	784.16
PD-004	30-12-2016	334	221.56
Total			\$ 1,545.12

De lo anterior se desprende que no existe evidencia documental que compruebe y justifique verazmente que las reuniones que generaron el presente gasto se efectuaron con motivos y objetivos cumplidos en favor de los propósitos del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

Por lo que se incumple lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que a la letra citan:

“Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

“Artículo 59.- Los pagos que con cargo al Presupuesto de Egresos y los que conforme a la Ley y otras disposiciones aplicables, vaya a efectuar el Gobierno del Estado,…”.

Los pagos correspondientes a los Poderes Legislativo Judicial y entidades, se efectuarán por conducto de sus propias áreas las que serán las responsables



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

15/97

de justificar la procedencia del gasto, la revisión administrativa y legal de la documentación comprobatoria, así como vigilar el destino y uso adecuado del gasto.”.

Los servidores públicos responsables no atendieron con oportunidad y eficiencia sus actividades en el manejo de los recursos públicos; incumpliendo lo dispuesto en las fracciones I, III y XVIII del artículo 61 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, vigente durante 2016, que señalan:

“**Artículo 61.** Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o **implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;**

III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y **cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos;** XVIII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique **incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público;...**”.

“**Artículo 62** Incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones.”

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada de lo expuesto, además de proporcionar a este órgano técnico, copia certificada de la siguiente documentación:

1.- Informe o evidencia documental del motivo del gasto y asuntos tratados en las reuniones por las que se realizaron las erogaciones de consumo de alimentos, así como lista del personal que asistió a las actividades extraordinarias.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

16/97

2.- Resultados obtenidos en beneficio del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

O en su caso el documento que acredite el reembolso del importe observado a la cuenta bancaria del organismo, remitiendo a este órgano técnico la documentación que acredite el ingreso sobre este particular tales como póliza de ingresos, estado de cuenta bancario, ficha de depósito, entre otras; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los numerales 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESPUESTA: Mediante oficios números **IMTJ-1935/2017**, de fecha 14 de diciembre de 2017, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el día 19 de diciembre de 2017, bajo los números de folio **4871**, los CC. Dr. Mario Córdova España, en su carácter de Director General, Mtro. Servando Sepúlveda Enrique como Secretario de Vialidad y Presidente del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, como los C.C. Lic. José Luis Quiroz González, Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo, LAE. Samuel Héctor Zamora Vázquez, Lic. Luis Manuel Rodríguez Orozco, Lic. José Joaquín Sandoval Ortiz, Lic. Rodolfo Aceves Flores y Mtro. Carlos Anguiano Zamudio, estos últimos como Integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, señalaron lo siguiente:

“...se adjunta al presente una carpeta que contiene para cada una de las observaciones en comento, la cédula de la observación y efecto, la aclaración correspondiente a la observación y en su caso la documentación que soporta dicha aclaración...”

Del mismo modo, mediante **oficio número IMTJ-1944/2017** de fecha 20 de diciembre de 2017, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el día 20 de diciembre de 2017, bajo el número de folio **4907**; el Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez, en su



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

17/97

carácter de Secretario de Movilidad y Secretario de la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, señala lo siguiente:

“...Me adhiero a las respuestas otorgados por el Doctor Mario Córdova España Director General del instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1935/2017 de fecha 14 de diciembre del año en curso...”.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- **Factura número 328**, de fecha 08 de diciembre de 2016, expedida por el proveedor María de la O Romo Orozco, por concepto de consumo de alimentos del 06 y 07 de diciembre de 2016, por un importe de \$312.04 (Trescientos doce pesos 04/100 M.N.), en donde se plasma la firma autógrafa y la leyenda de alimentos autorizados por el Director General al Director del área de Normatividad y Dictaminación con motivo de trabajos en tiempo extraordinario para preparar lo concerniente a las modificaciones a la Ley de Movilidad respecto al Comité de Validación (tarifa de transporte público), agregando el nombre y la firma del C. David Villa Flores, como la persona que asistió a dichos trabajos extraordinarios
- **Factura número 329**, de fecha 12 de diciembre de 2016, expedida por el proveedor María de la O Romo Orozco, por concepto de consumo de alimento el 10 de diciembre de 2016, por la cantidad de \$124.12 (Ciento veinticuatro pesos 12/100 M.N.), en donde tiene la firma autógrafa y la leyenda de alimentos autorizados por el Director General al Director de Administración y Finanzas con motivo de trabajo extraordinario del sábado 10 de diciembre relacionado con los procesos del Comité de Validación (tarifa de transporte público), del cual es Secretario Técnico; agregando el nombre y la firma del C. Luis Nazario Ramírez Ortega, como la persona que asistió a dicho trabajo extraordinario
- **Factura número 330**, de fecha 15 de diciembre de 2016, expedida por el proveedor María de la O Romo Orozco, por concepto de consumo de alimento el 15 de diciembre de 2016, por \$103.24



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

18/97

(Ciento tres pesos 24/100 M.N.), en donde tiene la firma autógrafa y la leyenda de alimentos autorizados por el Director General al Director del área de Planeación con motivo del trabajo en tiempo extraordinario relacionado con el proyecto de reordenamiento del transporte público en el centro metropolitano de Guadalajara, en torno a los estudios de peatonalización de la Av. Alcalde; agregando el nombre y la firma del C. Enrique de la Cruz Castillo, como la persona que asistió a dicho trabajo extraordinario

- **Factura número 331**, de fecha 27 de diciembre de 2016, expedida por el proveedor María de la O Romo Orozco, por concepto de consumo de alimento, por un importe de \$614.80 (Seiscientos catorce pesos 80/100 M.N.), en donde tiene la firma autógrafa y la leyenda de alimentos autorizados por el Director General al personal del IMTJ con motivo de trabajo extraordinario relacionado con los preparativos, entrega de convocatorias, confirmación de asistencia, elaboración de presentación del Comité de Validación (tarifa de transporte público); agregando al anverso los nombres y las firmas de las personas que asistieron a dichos trabajos extraordinarios
- **Factura número 332**, de fecha 27 de diciembre de 2016, expedida por el proveedor María de la O Romo Orozco, por concepto de consumo de alimento, por la suma de \$127.60 (Ciento veintisiete pesos 60/100 M.N.), en donde tiene la firma autógrafa y la leyenda de alimentos autorizados por el Director General a personal del área de Administración y Finanzas con motivo de trabajos en tiempo extraordinario relacionado con los procesos de adquisiciones del cierre del ejercicio 2016; agregando los nombres y las firmas de los CC. Julia Juárez D. y Norma Espitia García, como las personas que asistieron a dichos trabajos extraordinarios
- **Factura número 333**, de fecha 27 de diciembre de 2016, expedida por el proveedor María de la O Romo Orozco, por concepto de consumo de alimento el 13 de diciembre de 2016, por \$41.76 (Cuarenta y un pesos 76/100 M.N.), en donde tiene la firma



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

19/97

autógrafa y la leyenda de alimentos autorizados por el Director General a Orel Vilchis Martínez con motivo del trabajo en tiempo extraordinario relacionado con el proyecto de reordenamiento de transporte público en el centro metropolitano de Guadalajara, en torno a los estudios de peatonalización de la Av. Alcalde; agregando el nombre y la firma del C. Orel Vilchis Martínez, como la persona que asistió a dicho trabajo extraordinario

- **Factura número 334**, de fecha 30 de diciembre de 2016, expedida por el proveedor María de la O Romo Orozco, por concepto de consumo de alimento, por un importe de \$221.56 (Doscientos veintiún pesos 56/100 M.N.), en donde tiene la firma autógrafa y la leyenda de alimentos autorizados por el Director General al área de Administración y Finanzas con motivo del trabajo en tiempo extraordinario relacionado con el cierre del ejercicio 2016, procesos de adquisiciones y elaboración de actas del Comité de Validación; agregando los nombres y las firmas de los CC. Luis Nazario Ramírez Ortega y Julia Juárez Domínguez, como las personas que asistieron a dichos trabajos extraordinarios

CONCLUSIÓN: De las constancias documentales presentadas a este Órgano Técnico, para aclarar, comprobar y justificar la observación formulada en relación con el motivo por el cual se llevó a cabo el gasto por el consumo de los alimentos por un monto de \$1,545.12 efectuado en favor de la C. María de la O Romo Orozco, se advierte que son suficientes para subsanar lo observado, en virtud de haber sido proporcionadas **las facturas con requisitos fiscales** que amparan el gasto por el monto observado, mismas que cuentan con las firmas y las autorizaciones de pago del Director General, así como de la evidencia de los motivos o temas de los trabajos a desarrollar dentro de las reuniones de trabajo en las que se detallan las actividades extraordinarias efectuadas por el personal de las distintas áreas del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco que asistió a las mismas, a su vez, se incluyen los nombres y las firmas de las diversas personas que asistieron a desarrollar dichos trabajos extraordinarios en beneficio del ente auditado: Documentos con los que se



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

20/97

corroborar y se respaldan las cantidades de \$312.04, \$124.12, \$103.24, \$784.16 y \$221.56, respectivamente, cantidades que sumadas entre sí arrojan un monto total de **\$1,545.12**, además de que con los mismos se justifica y se soporta la cantidad por el importe al efecto observado, al comprobarse con las facturas exhibidas (de la 328 a la 334) los motivos de los gastos y asuntos tratados en las reuniones en las que se efectuaron las erogaciones observadas con motivo del consumo de alimentos, así como los nombres y las firmas del personal que asistió a las actividades extraordinarias desarrolladas por el personal del Instituto de Movilidad y Transporte en su favor; validando con esto el destino de los recursos, justificando su aplicación en el ejercicio de las funciones propias del organismo auditado.

Por consiguiente, al comprobar y acreditar que los gastos por consumo de alimento fueron para tratar asuntos institucionales dentro de diversas actividades extraordinarias, en las que participo el personal del Instituto auditado, es la razón por la cual se resuelve aprobar **la presente observación por el importe de \$1,545.12 (Un mil seiscientos diez pesos 96/100 M.N.)**, al aclarar y justificar la real y exacta aplicación de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 97 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el cual señala que dentro de la revisión a la cuenta pública se tendrá que verificar la exactitud y justificación del gasto público, en relación al diverso 60 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual reza lo siguiente: "la revisión, examen y auditoría pública de las cuentas públicas de las entidades auditables tendrán por objeto el determinar:...III. *Que la gestión no haya causado daño en la hacienda pública o al patrimonio de las entidades y se haya realizado acorde con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, así como las resoluciones de carácter jurisdiccional o laudos...*".



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

21/97

NÚMERO		2
IMPORTE OBSERVADO		\$ 40,599.03
GÉNERO:	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GRUPO:	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
RUBRO:	SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
SUBCUENTA:	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	
No. de póliza	Fecha de la póliza	Importe
PE-26	27-01-16	\$ 3,152.88
PE-16	02-03-16	3,055.44
PE-50	23-03-16	2,208.64
PE-29	27-04-16	2,018.40
PE-30	27-05-16	1,937.20
PE-42	29-06-16	5,746.64
PE-07	01-08-16	1,923.28
PE-13	05-09-16	2,969.60
PE-13	05-10-16	4,837.20
PE-15	04-11-16	2,127.44
PE-47	25-11-16	5,435.76
PE-62	26-12-16	5,186.55
	Suma	\$ 40,599.03

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

Como resultado del análisis efectuado a esta subcuenta de "Arrendamiento de mobiliario y equipo", se detectó que el instituto efectuó varios pagos durante el ejercicio 2016, registradas en las pólizas de egresos arriba relacionadas, al proveedor Copiadoras Ochoa, S.A. de C.V., por un importe total de **\$40,599.03**, por el servicio de "copias/impresiones consumo mensual de copias elaboradas en su domicilio".

Por lo anteriormente descrito, mediante solicitud de información y documentación No. 16/2017 de fecha 26 de junio de 2017, se requirió la siguiente documentación:



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

22/97

I.- Copia del contrato de prestación de servicios, así como el procedimiento de adjudicación correspondiente al ejercicio 2016, del proveedor Copiadoras Ochoa, S.A. de C.V.

Con fecha 05 de julio de 2017, el Director de Administración y Finanzas, mediante oficio sin número, proporcionó diversa documentación como pólizas de egresos, transferencias electrónicas (pagos), facturas expedidas por el proveedor, en el cual respecto del punto solicitado, señaló lo siguiente:

“En atención a sus solicitudes para la revisión a la Cuenta Pública del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco al ejercicio fiscal 2016...adjunto al presente encontrará la documentación y justificación como a continuación se detalla:

[...]

I.- Pago total realizado en el ejercicio 2016 al proveedor Copiadoras Ochoa, S.A. de C.V. por el ejercicio 2016...”

Una vez analizada la documentación e información proporcionada, se detectó **la falta de entrega** del procedimiento de adjudicación al proveedor; incumpliendo con lo establecido en el artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el cual se establecieron los montos de adquisiciones y enajenaciones del organismo; lo anterior, ya que los servicios que le fueron cubiertos a tal proveedor, debieron de haber sido convocados por invitación a tres proveedores. Asimismo, fueron omisos en proporcionar el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor, en el cual se aprecien las condiciones de contratación, fechas y condiciones de entrega, obligaciones de las partes, forma de pago, garantías para el cumplimiento del contrato, entre otras cláusulas.

Por lo anteriormente expuesto, se muestra incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que a la letra citan:



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

23/97

“Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

“Artículo 59.- Los pagos que con cargo al Presupuesto de Egresos y los que conforme a la Ley y otras disposiciones aplicables, vaya a efectuar el Gobierno del Estado,…”.

Los pagos correspondientes a los Poderes Legislativo Judicial y entidades, se efectuarán por conducto de sus propias áreas las que serán las responsables de justificar la procedencia del gasto, la revisión administrativa y legal de la documentación comprobatoria, así como vigilar el destino y uso adecuado del gasto.”.

Por lo que los servidores públicos responsables no atendieron con oportunidad y eficiencia sus actividades en el manejo de los recursos públicos; incumpliendo lo dispuesto en las fracciones I, III, XVIII del artículo 61 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, vigente durante 2016, que establecen:

“Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o **implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;**

III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y **cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos;**

XVIII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique **incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público;…”.**



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

24/97

“Artículo 62. Incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones.”

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada de lo expuesto, además de proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Procedimiento de contratación del proveedor Copiadoras Ochoa, S.A. de C.V. tal y como lo establecen el artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.
2. Contrato celebrado con el proveedor, en el cual se puedan apreciar las condiciones de contratación, fechas y condiciones de entrega de reportes e informes mensuales por el servicio de fotocopiado, obligaciones de las partes, condiciones de pago, garantías para el cumplimiento del contrato, entre otras cláusulas.

O en su caso, **reintegrar** el importe observado a la cuenta bancaria de la Entidad, remitiendo a este órgano técnico copia certificada de la documentación que acredite el ingreso sobre este particular, tales como póliza de ingresos, estado de cuenta bancario, ficha de depósito, entre otras; lo anterior de conformidad con los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESPUESTA: Mediante oficios números **IMTJ-1935/2017**, de fecha 14 de diciembre de 2017, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el día 19 de diciembre de 2017, bajo los números de folio **4871**, los CC. Dr. Mario Córdova España, en su carácter de Director General, Mtro. Servando Sepúlveda Enrique como Secretario de Vialidad y Presidente del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, como los C.C. Lic. José Luis Quiroz González, Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo, LAE. Samuel Héctor Zamora Vázquez, Lic. Luis Manuel



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

25/97

Rodríguez Orozco, Lic. José Joaquín Sandoval Ortiz, Lic. Rodolfo Aceves Flores y Mtro. Carlos Anguiano Zamudio, estos últimos como Integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, señalaron lo siguiente:

“...se adjunta al presente una carpeta que contiene para cada una de las observaciones en comento, la cédula de la observación y efecto, la aclaración correspondiente a la observación y en su caso la documentación que soporta dicha aclaración...”

Del mismo modo, mediante **oficio número IMTJ-1944/2017** de fecha 20 de diciembre de 2017, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el día 20 de diciembre de 2017, bajo el número de folio **4907**; el Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez, en su carácter de Secretario de Movilidad y Secretario de la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, señala lo siguiente:

“...Me adhiero a las respuestas otorgados por el Doctor Mario Córdova España Director General del instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1935/2017 de fecha 14 de diciembre del año en curso...”

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- **Fallo de Adjudicación** para la contratación de un multifuncional a color de fecha 14 de enero del 2016, que firma y emite el Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en favor de la empresa proveedora Copiadoras Ochoa, S.A. de C.V. por ser la empresa que presento la mejor propuesta económica para el Instituto tal y como lo establece el artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del citado Organismo Público Descentralizado, al cual se acompañan el **Cuadro comparativo** para el arrendamiento de un multifuncional blanco/negro y color 8, con nombre de los tres proveedores, descripción del producto, costos y observaciones, las **cotizaciones** correspondientes y la **Requisición de compra** firmada por la



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

26/97

Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco

- **Contrato de comodato** de fecha 15 de enero de 2016, firmado por el proveedor Copiadoras Ochoa S.A. de C.V. y el Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado, cuyo objeto es la entrega que se hace al Instituto de una copiadora marca Kyocera modelo Taskalfa 400ci, por un periodo de 12 meses forzosos a partir de la firma del mismo, estableciéndose un precio unitario por copia /impresión y escaneo a blanco y negro, así como el precio unitario por copia/impresión a color, las cuales serán cuantificadas por mes, de acuerdo al contador que se encuentra instalado en dicho equipo

CONCLUSIÓN: Del análisis y valoración de las constancias documentales presentadas, para aclarar, comprobar y justificar la observación formulada en relación con el motivo por el cual se llevaron a cabo los gastos por el pago por el "Arrendamiento de mobiliario y equipo" por un monto de **\$40,599.03 efectuado en favor del Proveedor "Copiadoras Ochoa, S.A. de C.V."**, se advierte que son suficientes para subsanar lo observado, en virtud de haber sido proporcionadas las copias certificadas del **Fallo de Adjudicación** para la contratación de un multifuncional a color, que firma y emite el Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en favor de la empresa proveedora Copiadoras Ochoa, S.A. de C.V. por ser la empresa que presentó la mejor propuesta económica para el Instituto, al cual se acompañan el **Cuadro comparativo** para el arrendamiento de un multifuncional blanco/negro y color 8, con nombre de los tres proveedores, descripción del producto, costos y observaciones, las **cotizaciones** correspondientes y la **Requisición de compra** firmada por la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, instrumentos con los cuales se evidencian los términos en que se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación al proveedor indicado tal y como lo establece el artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del citado Organismo Público Descentralizado; validando con esto que se efectuó el proceso de selección y adjudicación del proveedor que recibió



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

27/97

los recursos observados, justificando su aplicación en el ejercicio de las funciones propias del organismo auditado, **razón por la cual se resuelve como procedente la erogación materia de la presente observación**

A su vez, se acompaña al presente expediente la copia certificada del **contrato de comodato** celebrado con la empresa Copiadoras Ochoa, S.A. de C.V. y con el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, a efecto de otorgarle al Instituto para su uso en forma temporal una copiadora Kyocera Taskalfa 400ci QHY0804351, instrumento jurídico del cual se desprende el monto, los términos y condiciones al efecto pactadas por las partes contratantes, estableciéndose bajo su cláusula décima los precios unitarios por copia /impresión y escaneo ya sea blanco y negro o a color, las cuales serán cuantificadas por mes, de acuerdo al contador que se encuentra instalado en dicho equipo; constatando con dicha documentación que los recursos reportados fueron erogados para llevar a cabo el pago de los servicios contratados; derivado de lo anterior, se puede clarificar de manera evidente el correcto destino y aplicación de los recursos motivo por el cual resulta procedente la erogación

Por consiguiente, al comprobar y acreditar que los gastos por pago de renta de mobiliario y equipo fueron para recibir los servicios de copias e impresiones en favor del ente auditado, es la razón por la cual **resulta procedente la presente observación por el importe de \$40,599.03 (Cuarenta mil quinientos noventa y nueve pesos 03/100 M.N.)**, al aclarar y justificar la real y exacta aplicación de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 97 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el cual señala que dentro de la revisión a la cuenta pública se tendrá que verificar la exactitud y justificación del gasto público, en relación al diverso 60 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual reza lo siguiente: "la revisión, examen y auditoría pública de las cuentas públicas de las entidades auditables tendrán por objeto el determinar:... III. *Que la gestión no haya causado daño en la hacienda pública o al patrimonio de las entidades y se haya realizado acorde con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de*



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

28/97

registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, así como las resoluciones de carácter jurisdiccional o laudos...".

NÚMERO		3
IMPORTE OBSERVADO		\$ 6,430.00
GÉNERO:	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GRUPO:	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
RUBRO:	SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	
SUBCUENTA:	PASAJES AÉREOS NACIONALES	
No. de póliza	Fecha de la póliza	Importe
PE-042	23-11-2016	\$ 6,430.00

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

Con motivo de la auditoría a la cuenta pública del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, a través del acta de inicio de visita número 05/17 de fecha 20 de junio del año en curso, este órgano técnico requirió mediante solicitud de información y documentación número 23 lo siguiente: "Pólizas de ingresos, egresos y de diario, con su respaldo documental original comprobatorio y justificativo correspondiente al ejercicio fiscal de 2016," por lo que derivado de la revisión y análisis a la documentación que respaldan los registros contables de la subcuenta denominada pasajes aéreos nacionales, se detectó que en la póliza de egresos número 42 de fecha 23 de noviembre de 2016, el organismo efectuó transferencia electrónica al proveedor Sevilla Sol Viajes, S.A. de C.V., por concepto de boletos de avión a la Ciudad de México, a los C. Enrique de la Cruz Castillo y al Dr. Mario Córdova España.

Anexando para la comprobación las facturas electrónicas que a continuación se detallan:

1.- C. Enrique de la Cruz Castillo Factura electrónica número 1391087233463, de fecha 24 de noviembre de 2016, expedida por la empresa AEROVÍAS DE



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

29/97

MÉXICO, S.A. DE C.V. correspondiente al boleto de avión, por un importe de \$4,146.00, y factura número FBI-78992, de fecha 23 de noviembre de 2016, por concepto de cuota por servicio por un importe de \$116.00, los importes anteriores incluyen IVA (Impuesto al Valor Agregado).

2.- Dr. Mario Córdova España Factura electrónica número DBE-160391 de fecha 27 de octubre de 2016, expedida por la agencia SEVILLA SOL VIAJES, S.A. DE C.V. correspondiente al boleto de avión, por un importe de \$2,052.00 y factura número FBI-77078, de fecha 27 de octubre de 2016, por concepto de cuota por servicio por un importe de \$116.00, los importes anteriores incluyen IVA (Impuesto al Valor Agregado).

Sin embargo, la póliza antes descrita carece de la documentación suficiente que compruebe el gasto como lo son: boletos utilizados (pases de abordar), oficios de comisión debidamente autorizados, los informes del resultado de la comisión, así como constancia de su asistencia al o los lugar(es) comisionados, etc., documentos que comprueben, acrediten y justifiquen las comisiones a los empleados relacionados con antelación.

Por lo anteriormente expuesto, se muestra incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que a la letra citan:

“Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

“Artículo 59.- Los pagos que con cargo al Presupuesto de Egresos y los que conforme a la Ley y otras disposiciones aplicables, vaya a efectuar el Gobierno del Estado,…”.

Los pagos correspondientes a los Poderes Legislativo Judicial y entidades, se efectuarán por conducto de sus propias áreas las que serán las responsables de justificar la procedencia del gasto, la revisión administrativa y legal de la documentación comprobatoria, así como vigilar el destino y uso adecuado del gasto.”.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

30/97

Igualmente se desatendió lo estipulado en los artículos 41 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 49 fracción II, del Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, que a la letra señalan:

“Artículo 41. Una vez concluida la comisión, el comisionado integrará la comprobación de los gastos efectuados de la siguiente manera:

- I. Recibo de viáticos;
- II. Copia del oficio de comisión;
- III. Itinerario, programa del evento o información que acredite la participación del servidor público en el evento que motiva la comisión.
- IV. La documentación comprobatoria de los gastos realizados;
- V. Informe personal de resultados, especificando los resultados de la comisión, así como los gastos de hospedaje, alimentos, transporte foráneo y/o interno, pasajes, etcétera, de manera clara y separada;
- VI. Relación de la documentación comprobatoria presentada, correlacionada con su importe y la clave presupuestal a afectar, debidamente autorizada con firma autógrafa del titular...”

“Artículo 49. El servidor público utilizará el medio de transporte indicado en el oficio de comisión respectivo, cuya comprobación se efectuará de la siguiente manera:

- III. Cuando se utilice el servicio de transporte aéreo, se comprobará con el boleto utilizado, el cual deberá estar a nombre del servidor público comisionado.”

Por lo que los servidores públicos responsables no atendieron con oportunidad y eficiencia sus actividades en el manejo de los recursos públicos; incumpliendo lo dispuesto en las fracciones I, III, XVIII del artículo 61 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, vigente durante 2016, que establecen:

“Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

31/97

empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o **implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;**

III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y **cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos;**

XVIII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique **incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público;...**

“Artículo 62. Incurrir en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u **omisiones en contravención de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones.**”

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración al respecto, asimismo, proporcionar copia certificada de los boletos utilizados (pases de abordar), del oficio de comisión, de los informes del resultado de la(s) comisión(es) debidamente documentados, así como de las constancia(s) de su asistencia(s) al lugar(es) comisionados, y/o documento que acredite y justifique las comisiones del C. Enrique de la Cruz Castillo y Dr. Mario Córdova España.

O en su caso, de la ficha de depósito o transferencia electrónica mediante la cual se efectúe el reintegro de los recursos observados al patrimonio del organismo, así como de la documentación contable y presupuestal que se genere con motivo del registro de esta operación; lo anterior de conformidad con los artículos 5 fracción III y 104 de la ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 21, fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESPUESTA: Mediante oficios números **IMTJ-1935/2017**, de fecha 14 de diciembre de 2017, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

32/97

Superior del Estado de Jalisco el día 19 de diciembre de 2017, bajo los números de folio **4871**, los CC. Dr. Mario Córdova España, en su carácter de Director General, Mtro. Servando Sepúlveda Enrique como Secretario de Vialidad y Presidente del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, como los C.C. Lic. José Luis Quiroz González, Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo, LAE. Samuel Héctor Zamora Vázquez, Lic. Luis Manuel Rodríguez Orozco, Lic. José Joaquín Sandoval Ortiz, Lic. Rodolfo Aceves Flores y Mtro. Carlos Anguiano Zamudio, estos últimos como Integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, señalaron lo siguiente:

“...se adjunta al presente una carpeta que contiene para cada una de las observaciones en comento, la cédula de la observación y efecto, la aclaración correspondiente a la observación y en su caso la documentación que soporta dicha aclaración...”

Del mismo modo, mediante **oficio número IMTJ-1944/2017** de fecha 20 de diciembre de 2017, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el día 20 de diciembre de 2017, bajo el número de folio **4907**; el Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez, en su carácter de Secretario de Movilidad y Secretario de la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, señala lo siguiente:

“...Me adhiero a las respuestas otorgados por el Doctor Mario Córdova España Director General del instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1935/2017 de fecha 14 de diciembre del año en curso...”

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Con relación a la solicitud y comprobación de viáticos correspondientes a la comisión de trabajo otorgada al Mtro. Enrique de la Cruz Castillo a la Ciudad de México los días 23 y 24 de noviembre de 2016:



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

33/97

- **Recibo de viáticos a comprobar**, de fecha 23 de noviembre del 2016, con motivo del viaje a la Ciudad de México, D.F. según oficio IMTJ-1051/2016-dp, a nombre del C. Enrique de la Cruz Castillo por el total de **\$2,065.00**
- **Pases de abordar** a nombre de la Cruz Castillo Enrique, partida el día miércoles 23 GDL-MEX vuelo AM 0129 y regreso el día jueves 24 MEX-GDL vuelo AM0228, ambos del mes de noviembre de 2016, expedidos por la aerolínea AEROMEXICO.
- **Oficio número IMTJ-1051/2016-DP**, de fecha 23 de noviembre del 2016, signado por el Director General del organismo auditado, en el cual señala la comisión a la Ciudad de México los días 23 y 24 de noviembre del 2016, a nombre del C. Arq. Enrique de la Cruz Castillo, Director de Planeación.
- **Formato de Viajes oficiales 2016** del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, a nombre de Enrique de la Cruz Castillo con puesto de Director de Planeación en el cual señala, el origen, destino, motivo del viaje, objeto del viaje, agenda y resultados de la comisión, monto pasajes por \$4,262.00, monto de viáticos por \$2,159.56 y de hospedaje por \$807.00
- **Recibo para comprobar viáticos** del viaje a la Ciudad de México el día 24 de noviembre 2016, a nombre del C. Enrique de la Cruz Castillo, para asistir a la sesión del grupo de trabajo consultivo del programa de apoyo federal a Transporte Masivo Numeral III Construcción del Sistema Integrado de Transporte Público en Puerto Vallarta, Jalisco, en el que se comprueban gastos por **\$2,159.56** y se solicita el e reembolso de **\$94.56**
- **Transferencia electrónica** de fecha 16 de diciembre del 2016, a nombre del C. Enrique de la Cruz Castillo, por importe de \$ 94.56 por concepto de reembolso.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

34/97

- **Factura número 202639096** de fecha 24 de noviembre del 2016, expedida a favor del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco por el proveedor LERMA S.A de C.V; por concepto de **hospedaje**, por un importe de **\$925.00**
- **Oficio** de fecha 29 de noviembre de 2016, suscrito por el Arq. Enrique de la Cruz Castillo en su carácter de Director de Planeación del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y dirigido al Director de Administración y Finanzas de dicho Instituto, en el cual señala que con motivo del viaje realizado a la Ciudad de México el 24 de noviembre de 2016 para asistir a la sesión del grupo de trabajo consultivo del programa de apoyo federal a Transporte Masivo Numeral III Construcción del Sistema Integrado de Transporte Público en Puerto Vallarta, Jalisco, fue necesario utilizar taxi sin obtener comprobante por el monto de \$402.26
- **Factura AQUV 2484421** de fecha 29 de noviembre del 2016, expedida a favor del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco por el proveedor DIGITAL SOLUTIONS AMERICAS, S DE RL DE C.V. por concepto de **servicio privado de transporte** con chofer (uber), por un importe de \$107.72.
- **Factura EQOD-0000018** de fecha 30 de noviembre del 2016, expedida a favor del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco por el proveedor DIGITAL SOLUTIONS AMERICAS, S DE RL DE C.V por concepto de **servicio privado de transporte** con chofer (uber), por un importe de \$260.84.
- **Factura DGDN-0000115** de fecha 30 de noviembre del 2016, expedida a favor del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco por el proveedor DIGITAL SOLUTIONS AMERICAS, S DE RL DE C.V por concepto de **servicio privado de transporte** con chofer (uber), por un importe de \$124.00.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

35/97

- **Formato del Orden del Día** del Grupo de trabajo consultivo del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo, con fecha 24 de noviembre de 2016, en donde se detallan los puntos a tratar.
- **Impresión de la presentación en Power Point** del proyecto denominado "Sistema Integrado de Transporte Público en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco" elaborado por el grupo de trabajo consultivo del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo.
- **Correo electrónico** dirigido al Dr. Mario Córdova España, en el cual le remiten la invitación y la convocatoria al Grupo de Trabajo Consultivo del programa de apoyo Federal al Transporte Masivo (PROTRAM), emitido por Francisco Quiñones Partida, en la cual solicita la participación de alguna persona para exponer el proyecto y la elegibilidad del mismo
- **Correo electrónico** dirigido al Dr. Mario Córdova España, en el cual le remiten la convocatoria al Grupo de Trabajo Consultivo del programa de apoyo Federal al Transporte Masivo (PROTRAM), emitido por Javier Orlando González Sánchez, en el cual le solicita su participación el día 24 de noviembre de 2016 en la ciudad de México

Con relación a la solicitud y comprobación de viáticos correspondiente a la comisión de trabajo otorgada al Dr. Mario Córdova España para asistir al evento II Cumbre MUSAL- V Congreso SIMUS, Convocatoria VII Asamblea General Ordinaria, reuniones con BANOBRAS, SCT, SHCP, y temas de Peribús durante el periodo del 26 al 30 de noviembre del 2016:

- **Póliza de cheque número 0199** de fecha 23 de noviembre del 2016, expedida a favor de Mario Córdova España, por concepto de viáticos a la Ciudad de México, por un importe de **\$5,044.00**



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

36/97

- **Recibo de viáticos a comprobar**, de fecha 08 de noviembre del 2016, con motivo del Viaje a la Ciudad de México, según oficio DG-008/2016 a nombre del Dr. Mario Córdova España, por un total de \$5,044.00
- **Oficio número DG-008-2016**, de fecha 08 de noviembre del 2016, emitido por el Dr. Mario Córdova España, Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y dirigido al Director de Administración y Finanzas del Instituto, en el cual solicita se tramiten los viáticos para asistir a los eventos: II Cumbre MUSAL – V Congreso SIMUS, Convocatoria VII Asamblea General ordinaria, Reuniones con Banobras, SCT, SHCP y temas de Peribús relacionado con el Sistema Integrado de Transporte Público de Puerto Vallarta que se llevaran a cabo en la Ciudad de México los días del 26 al 30 de noviembre del 2016
- **Recibo para comprobar viáticos** del viaje a la Ciudad de México el día 26 de noviembre 2016, a nombre del C. **Mario Córdova España**, para asistir a los eventos: II Cumbre MUSAL – V Congreso SIMUS, Convocatoria VII Asamblea General ordinaria, Reuniones con Banobras, SCT, SHCP y temas de Peribús relacionado con el Sistema Integrado de Transporte Público de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que se comprueban gastos por **\$5,044.00**
- **Factura número 404419155** de fecha 21 de diciembre del 2016, expedida a favor del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco por el proveedor por Auto Transportaciones Aeropuertos S.A. de C.V. por concepto de **transportación de pasaje**, por un importe de \$330.00
- **Factura número 404419155** de fecha 21 de diciembre del 2016, expedida a favor del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco por el proveedor por Auto Transportaciones Aeropuertos S.A. de C.V. por concepto de **transportación de pasaje**, por un importe de \$330.00



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

37/97

- **Factura número 404419155** de fecha 21 de diciembre del 2016, expedida a favor del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco por Auto Transportaciones Aeropuertos S.A de C.V. por concepto de **transportación de pasaje**, por un importe de \$200.00.
- **Dos Ticket** de la empresa ATA de fecha 26 y 30 de noviembre del 2016, por un importe de \$200.00 y \$330.00.
- **Oficio** de fecha 02 de diciembre de 2016, suscrito por el Dr. Mario Córdova España en su carácter de Director del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, dirigido al Director de Administración y Finanzas de dicho Instituto, en el cual señala que con motivo del viaje realizado a la Ciudad de México del 26 al 30 de noviembre de 2016 para asistir a la II Cumbre MUSAL – V Congreso SIMUS, fue necesario utilizar taxi sin obtener comprobante por el monto total de \$1,830.00
- **Pase de abordar** de fecha 26 de noviembre del 2016, a nombre del **Dr. Mario Córdova España**, saliendo de GDL-MEX, vuelo Y4 737, expedido por la aerolínea Volaris.
- **Pase de abordar** de fecha 30 de noviembre del 2016, a nombre del **Dr. Mario Córdova España**, saliendo de MEX-GDL, vuelo Y4 742, expedido por la aerolínea Volaris.
- **Correo Electrónico** emitido por Luis Gutiérrez, y dirigido al Dr. Mario Córdova España, en la cual realizan la invitación a la II cumbre de ciudades Líderes en Movilidad Urbana Sustentable-MUSAL y V Congreso de Mejores Prácticas SIMUS, en donde viene la cede, el programa, invitación y la orden de cada día.
- **Formato de Viajes oficiales** 2016 del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, a nombre de **Mario Córdova España** con puesto de Director del Instituto de Movilidad y



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

38/97

Transporte del Estado de Jalisco, en el cual señala, el origen, destino, motivo del viaje, objeto del viaje, agenda y resultados de la comisión, monto pasajes por \$2,168.00, monto de viáticos por \$5,044.00

- **Oficio** de fecha octubre de 2016 que emite el Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Sistemas Integrados para la Movilidad urbana Sustentable, mediante el cual invita al Dr. **Mario Córdova España** con puesto de Director del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco a participar en el V Congreso SIMUS de Mejores prácticas y la II Cumbre de Ciudades Líderes en Movilidad Urbana Sustentable (II Cumbre MUSAL) que se llevará a cabo del 27 al 30 de noviembre de 2016 en la ciudad de México
- **Oficio** de fecha 26 de septiembre de 2016 que emite el Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, mediante el cual invita al Dr. **Mario Córdova España** con puesto de Director del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco a participar en la II Cumbre MUSAL que se llevará a cabo del 28 al 30 de noviembre de 2016 en la ciudad de México
- **Acuerdo de Participación** en la II Cumbre de Ciudades Líderes en Movilidad Sustentable en América Latina y V Congreso Mejores Prácticas SIMUS, que firma el Dr. **Mario Córdova España** con puesto de Director del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el cual se compromete a participar como conferencista en ambos eventos
- **Programa de actividades** a desarrollar dentro de la II Cumbre de Ciudades Líderes en Movilidad Sustentable en América Latina y V Congreso Mejores Prácticas SIMUS en América Latina en el que se contempla la participación de diversos ponentes durante los días del 28 al 30 de noviembre de 2016



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

39/97

CONCLUSIÓN: Del análisis y valoración de la información y documentación aportada se advierten los elementos probatorios suficientes para aclarar, comprobar y justificar la observación formulada en relación con el motivo por el cual se llevaron a cabo los **gastos por el pago de pasajes aéreos nacionales** por un monto de \$6,430.00, mismos gastos que fueron detectados y efectuados en favor del Proveedor "Sevilla Sol, S.A. de C.V.", **bajo la póliza de egresos Número 042 de fecha 23 de noviembre de 2016**, elementos documentales con los cuales se advierte que son suficientes para subsanar lo observado, en razón de las consideraciones siguientes:

Por lo que ve a la comprobación de la erogación efectuada por el importe de \$4,262.00 de la subcuenta denominada "Pasajes aéreos nacionales" en favor del Proveedor Sevilla Sol Viajes., S.A. de C.V. por la comisión de trabajo otorgada al Mtro. Enrique de la Cruz Castillo a la Ciudad de México los días 23 y 24 de noviembre de 2016: En virtud de que se proporcionaron las copias certificadas de los **Pases de abordar** expedidos por la aerolínea AEROMEXICO a nombre de la Cruz Castillo Enrique, en los que consta la partida el día miércoles 23 de noviembre de 2016 de la ciudad de Guadalajara a la Ciudad de México a través del vuelo AM 0129 y el regreso el día jueves 24 de noviembre de 2016 de la ciudad de México a la Ciudad de Guadalajara a través del vuelo AM0228; así como la copia certificada del **oficio de Comisión No. IMTJ-1051/2016-DP**, signado por el Director General del organismo auditado, dirigido al C. Arq. Enrique de la Cruz Castillo en su carácter de Director de Planeación fechado el 23 de noviembre de 2016, mediante el cual lo comisiona para que asista a la sesión del grupo Consultivo del Programa de Apoyo Federal a Transporte Masivo: Numeral III Construcción del Sistema Integrado del Transporte Público en Puerto Vallarta, Jalisco que se llevará a cabo en la Ciudad de México los días 23 y 24 de noviembre del 2016, acompañado del **Formato de Viajes oficiales 2016** del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, firmado por el C. Enrique de la Cruz Castillo con puesto de Director de Planeación en el cual señala, el origen, destino, motivo del viaje, objeto del viaje, agenda y los resultados de la comisión, al cual adjuntan la documentación que demuestra su asistencia y participación en la sesión del evento al cual fue comisionado como lo son



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

40/97

el **Formato del Orden del Día** del Grupo de trabajo consultivo del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo en donde se detallan los puntos a tratar así como la **Impresión de la presentación en Power Point** del proyecto denominado "Sistema Integrado de Transporte Público en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco" elaborado por el grupo de trabajo consultivo del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo y los **correos electrónicos** dirigidos al Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en los cuales le remiten tanto la invitación para participar tanto el proyecto de la Construcción del Sistema Integrado del Transporte Público en Puerto Vallarta, Jalisco como en su elegibilidad.

Del mismo modo, se remite el **Recibo de viáticos a comprobar**, de fecha 23 de noviembre del 2016, con motivo del viaje a la Ciudad de México, D.F. según oficio IMTJ-1051/2016-dp, a nombre del C. Enrique de la Cruz Castillo así como del respectivo **Recibo para comprobar viáticos** de dicho viaje a la Ciudad de México el día 24 de noviembre 2016, a nombre del C. Enrique de la Cruz Castillo, para asistir a la sesión del grupo de trabajo consultivo del programa de apoyo federal a Transporte Masivo Numeral III Construcción del Sistema Integrado de Transporte Público en Puerto Vallarta, Jalisco, en los que se comprueban los gastos que le fueron autorizados; documentos a los cuales se anexan las facturas y los comprobantes de gasto de alimentación, de traslados en taxis, de servicios privados de transporte como de hospedaje, gastos que se generaron para asistir a las sesiones del grupo de trabajo consultivo del programa de apoyo federal a Transporte Masivo Numeral III Construcción del Sistema Integrado de Transporte Público en Puerto Vallarta, Jalisco, con sede en la ciudad de México, del 23 al 24 de noviembre de 2016; documentos los cuales resultan ser suficientes para subsanar el importe el efecto observado por la cantidad de **\$4,262.00** y con los cuales se justifica y se soporta la cantidad observada

A su vez, por lo que corresponde a la comprobación de la erogación efectuada por el importe de \$4,262.00 de la subcuenta denominada "Pasajes aéreos nacionales" en favor del Proveedor Sevilla Sol



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

41/97

Viajes., S.A. de C.V. por la comisión de trabajo otorgada al Dr. Mario Córdova España. a la Ciudad de México los días del 26 al 30 de noviembre de 2016: En virtud de que se proporcionaron las copias certificadas de los **Pases de abordar** expedidos por la aerolínea VOLARIS a nombre de **Mario Córdova España**, en los que consta la partida el día 26 de noviembre de 2016 de la ciudad de Guadalajara a la Ciudad de México a través del vuelo Y4 737 y el regreso el día 30 de noviembre de 2016 de la ciudad de México a la Ciudad de Guadalajara a través del vuelo Y4 742; así como la copia certificada del **Oficio número DG-008-2016**, emitido por el Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y dirigido al Director de Administración y Finanzas del Instituto, en el cual solicita se tramiten los viáticos para asistir a los eventos: II Cumbre MUSAL – V Congreso SIMUS, Convocatoria VII Asamblea General ordinaria, Reuniones con Banobras, SCT, SHCP y temas de Peribús relacionado con el Sistema Integrado de Transporte Público de Puerto Vallarta que se llevaran a cabo en la Ciudad de México los días del 26 al 30 de noviembre del 2016, acompañado del **Formato de Viajes oficiales 2016** del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, firmado por el C. Mario Córdova España con puesto de Director del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado en el cual señala, el origen, destino, motivo del viaje, objeto del viaje, agenda y los resultados de la comisión, al cual adjuntan la documentación que demuestra su asistencia y participación en la sesión del evento al cual fue comisionado como lo son el **Programa de actividades** a desarrollar dentro de la II Cumbre de Ciudades Líderes en Movilidad Sustentable en América Latina y V Congreso Mejores Prácticas SIMUS en América Latina en el que se contempla la participación de diversos ponentes durante los días del 28 al 30 de noviembre de 2016, así como el **Oficio** que emite el Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, mediante el cual invito al Dr. **Mario Córdova España** con puesto de Director del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco a participar en la II Cumbre MUSAL que se efectuó del 28 al 30 de noviembre de 2016 en la ciudad de México y del **Acuerdo de Participación** en la II Cumbre de Ciudades Líderes en Movilidad Sustentable en América Latina y V Congreso Mejores Prácticas SIMUS, que firma el Director del Instituto de Movilidad y Transporte del



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

42/97

Estado de Jalisco, mediante el cual se comprometió a participar como conferencista en ambos eventos y el **correo electrónico** emitido por Luis Gutiérrez, y dirigido al Dr. Mario Córdova España, en la cual realizan la invitación a la II cumbre de ciudades Líderes en Movilidad Urbana Sustentable-MUSAL y V Congreso de Mejores Prácticas SIMUS, en donde viene la cede, el programa, invitación y la orden de cada día.

Del mismo modo, se remite el **Recibo de viáticos a comprobar**, de fecha 08 de noviembre del 2016, con motivo del viaje a la Ciudad de México, D.F. a nombre del C. Mario Córdova España así como del respectivo **Recibo para comprobar viáticos** de dicho viaje a la Ciudad de México a partir del día 26 de noviembre de 2016 y regresando el 30 de noviembre del año 2016, a nombre del C. Dr. Mario Córdova España, para asistir a los eventos: II Cumbre MUSAL – V Congreso SIMUS, Convocatoria VII Asamblea General ordinaria, Reuniones con Banobras, SCT, SHCP y temas de Peribús relacionado con el Sistema Integrado de Transporte Público de Puerto Vallarta que se llevarán a cabo en la Ciudad de México, documentos con los que se comprueban los gastos que le fueron autorizados; documentos a los cuales se anexan las facturas, los tickets y los comprobantes de gasto de alimentación, de traslados en taxis, de servicios privados de transporte como de hospedaje, gastos que se generaron para asistir a las sesiones efectuadas dentro de la II Cumbre de Ciudades Líderes en Movilidad Sustentable en América Latina y V Congreso Mejores Prácticas SIMUS en América Latina en el que se contempla la participación de diversos ponentes, con sede en la ciudad de México; documentos los cuales resultan ser suficientes para subsanar el importe el efecto observado por la cantidad de **\$2,168.00 (Dos mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** y con los cuales se justifica y se soporta la cantidad observada

En este sentido, al aportar la documentación comprobatoria que soporta y que comprueba el gasto efectuado y observado derivado de recursos que fueron entregados a los servidores públicos del Instituto de Movilidad y del Transporte en el Estado, por los importes observados, al contar con los elementos que permiten verificar la comprobación de gastos mediante la exhibición de la documentación comprobatoria con requisitos fiscales y cumpliendo con la normativa aplicable en materia de viáticos y pasajes, se



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

43/97

determina que no se ha realizado ningún tipo de afectación al erario público de conformidad con lo estipulado en los artículos 97 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, en donde se establece respectivamente que: Artículo 97 *"...la revisión, glosa y control de la cuenta pública comprenderá una revisión legal, económica y contable del ingreso y del gasto público, verificando la exactitud y la justificación de dichos aspectos, de acuerdo con los conceptos autorizados para uno y otro rubro, así como su impacto en el cumplimiento de la programación oficial del Gobierno del Estado..."* y artículo 98 *"...Si del examen que en los términos del artículo anterior realice la Auditoría Superior del Estado, aparecieran discrepancias entre las cantidades autorizadas al gasto con las realizadas, o bien, no existiera exactitud ni justificación tanto en los gastos que se efectuaron, como en los ingresos que se recibieron o debieron exigir, además de cualquier otra irregularidad que a juicio del citado órgano de revisión y control del Congreso del Estado, y de acuerdo a la ley se justifique, se determinarán las responsabilidades conducentes, mismas que fincarán ante la autoridad que conforme a las leyes y en atención a cada caso en particular sea competente para hacerlo..."*; en relación con lo establecido por los numerales 60 fracción III y 97 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, vigente durante el ejercicio fiscal de 2016, en correlación con el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde se estipula respectivamente: Artículo 60 fracción III *"...La revisión, examen y auditoría pública de las cuentas públicas de las entidades auditables tendrán por objeto el determinar: III. Que la gestión financiera no haya causado daños en la hacienda pública o al patrimonio de las entidades auditables y se haya realizado acorde con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, así como las resoluciones de carácter jurisdiccional o laudos..."* y artículo 97 *"...si de la revisión, examen y auditoría de las cuentas públicas, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos u omisiones que produzcan daños a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades auditables, la Auditoría Superior procederá a: I. Cuantificar en los términos de esta ley y las demás disposiciones aplicables: a) Los daños*



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

44/97

correspondientes; b) La indemnización equivalente a los mismos; y c) Las sanciones pecuniarias respectivas;”.

NÚMERO		4
IMPORTE OBSERVADO		\$ 7,203.56
GÉNERO:	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GRUPO:	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
RUBRO:	SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	
SUBCUENTA:	VIÁTICOS EN EL PAÍS	
No. de póliza	Fecha de la póliza	Importe
PE-038	16-12-2016	\$ 2,159.56
PE-042	16-12-2016	5,044.00
	Suma	\$ 7,203.56
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		
<p>Con motivo de la auditoría a la cuenta pública del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, a través del acta de inicio de visita número 05/17 de fecha 20 de junio del año en curso, este órgano técnico requirió mediante solicitud de información y documentación número 23 lo siguiente: “Pólizas de ingresos, egresos y de diario, con su respaldo documental original comprobatorio y justificativo correspondiente al ejercicio fiscal 2016,” por lo que derivado de la revisión y análisis a la documentación que respalda los registros contables de las dos pólizas señaladas, de la subcuenta , se detectó que en algunos casos carecen de la documentación completa que compruebe el gasto, como lo son: recibo de viáticos, facturas, recibos con requisitos fiscales, debidamente autorizados por funcionario competente, medio de transporte utilizado y sus comprobantes, oficios de comisión, informes del resultado de la comisión, constancia de su asistencia a los lugares comisionados, etc., documentos que comprueben, acrediten y justifiquen las comisiones a los empleados que se relacionan a continuación:</p>		



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

45/97

Fecha	No. de póliza	Importe de la póliza	Concepto	Importe observado	Documentación faltante y no proporcionada
16/12/2016	PE-038	\$ 2,159.56	Comprobación de viáticos de Enrique de la Cruz Castillo a la Ciudad de México el día 24 de noviembre de 2016, para asistir a la sesión del grupo de trabajadores consultivo del programa apoyo federal a transporte masivo: "numeral III Construcción del Sistema Integrado del Transporte Público en Puerto Vallarta, Jalisco."	\$ 2,159.56	Recibo de viáticos a comprobar firmado, facturas y recibos de las erogaciones con requisitos fiscales, (hospedaje, taxis o medio de transporte utilizado), oficio de comisión, informe del resultado de la comisión, constancia de su asistencia al lugar que fue comisionado.
16/12/2016	PE-042	5,044.00	Comprobación de viáticos del Dr. Mario Córdova España del viaje a la Ciudad de México según recibo de viáticos a comprobar de fecha 08 de noviembre de 2016.	5,044.00	Facturas y recibos de las erogaciones con requisitos fiscales, (taxis o medio de transporte utilizado), oficio de comisión, informe del resultado de la comisión, constancia de su asistencia al lugar que fue comisionado.
Total				\$ 7,203.56	

Incumpliendo lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que a la letra citan:

"Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

"Artículo 59.- Los pagos que con cargo al Presupuesto de Egresos y los que conforme a la Ley y otras disposiciones aplicables, vaya a efectuar el Gobierno del Estado,..."

Los pagos correspondientes a los Poderes Legislativo Judicial y entidades, se efectuarán por conducto de sus propias áreas las que serán las responsables de justificar la procedencia del gasto, la revisión administrativa y legal de la documentación comprobatoria, así como vigilar el destino y uso adecuado del gasto."



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

46/97

Igualmente se desatendió lo estipulado en los artículos 41 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 49 fracción II, del Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, que a la letra señalan:

“Artículo 41. Una vez concluida la comisión, el comisionado integrará la comprobación de los gastos efectuados de la siguiente manera:

- I. Recibo de viáticos;
- II. Copia del oficio de comisión;
- III. Itinerario, programa del evento o información que acredite la participación del servidor público en el evento que motiva la comisión;
- IV. La documentación comprobatoria de los gastos realizados;
- V. Informe personal de resultados, especificando los resultados de la comisión, así como los gastos de hospedaje, alimentos, transporte foráneo y/o interno, pasajes, etcétera, de manera clara y separada;
- VI. Relación de la documentación comprobatoria presentada, correlacionada con su importe y la clave presupuestal a afectar, debidamente autorizada con firma autógrafa del titular...”

“Artículo 49. El servidor público utilizará el medio de transporte indicado en el oficio de comisión respectivo, cuya comprobación se efectuará de la siguiente manera:

- I. Cuando se utilice el servicio de transporte terrestre, se comprobará con los boletos del pasaje respectivo.”

Por lo que los servidores públicos responsables no atendieron con oportunidad y eficiencia sus actividades en el manejo de los recursos públicos; incumpliendo lo dispuesto en las fracciones I, III, XVIII del artículo 61 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, vigente durante 2016, que establecen:

“Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

47/97

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o **implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;**

III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y **cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos;**

XVIII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique **incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público;...**

“Artículo 62. Incurrir en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u **omisiones en contravención de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones.**”

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración al respecto, asimismo, proporcionar copia certificada de la siguiente documentación:

1.- Del Dr. Mario Córdova España, respecto del viaje a la Ciudad de México según recibo de viáticos a comprobar de fecha 08 de noviembre de 2016, se requieren las facturas y recibos de las erogaciones con requisitos fiscales, (taxis o medio de transporte utilizado), informe del resultado de la comisión debidamente documentado, con constancia de su asistencia.

2.- Del C. Enrique de la Cruz Castillo, en relación al viaje realizado a la Ciudad de México el día 24 de noviembre de 2016, para asistir a la sesión del grupo de trabajadores consultivo del programa apoyo federal a transporte masivo: “numeral III Construcción del Sistema Integrado del Transporte Público en Puerto Vallarta, Jalisco”; se requiere, el recibo de viáticos a comprobar debidamente autorizado, las facturas y recibos de las erogaciones con requisitos fiscales, (hospedaje, taxis o medio de transporte utilizado), oficio de comisión, informe del resultado de la comisión debidamente documentado, con constancia de su asistencia.

O en su caso el reintegro de los recursos observados al patrimonio del organismo, así como de la documentación contable y presupuestal que se genere con motivo del registro de esta operación como lo es póliza de ingresos, ficha de depósito o



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

48/97

transferencia electrónica, estado de cuenta, entre otros; lo anterior de conformidad con los artículos 5 fracción III y 104 de la ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público 21, fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESPUESTA: Mediante oficios números **IMTJ-1935/2017**, de fecha 14 de diciembre de 2017, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el día 19 de diciembre de 2017, bajo los números de folio **4871**, los CC. Dr. Mario Córdova España, en su carácter de Director General, Mtro. Servando Sepúlveda Enrique como Secretario de Vialidad y Presidente del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, como los C.C. Lic. José Luis Quiroz González, Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo, LAE. Samuel Héctor Zamora Vázquez, Lic. Luis Manuel Rodríguez Orozco, Lic. José Joaquín Sandoval Ortiz, Lic. Rodolfo Aceves Flores y Mtro. Carlos Anguiano Zamudio, estos últimos como Integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, señalaron lo siguiente:

“...se adjunta al presente una carpeta que contiene para cada una de las observaciones en comento, la cédula de la observación y efecto, la aclaración correspondiente a la observación y en su caso la documentación que soporta dicha aclaración...”

Del mismo modo, mediante **oficio número IMTJ-1944/2017** de fecha 20 de diciembre de 2017, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el día 20 de diciembre de 2017, bajo el número de folio **4907**; el Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez, en su carácter de Secretario de Movilidad y Secretario de la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, señala lo siguiente:

“...Me adhiero a las respuestas otorgados por el Doctor Mario Córdova España Director General del instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1935/2017 de fecha 14 de diciembre del año en curso...”



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

49/97

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Con relación a la **POLIZA DE EGRESOS PE-038 POR EL IMPORTE DE \$2,159.56**, relativa al pago de viáticos correspondientes a la comisión de trabajo otorgada al Mtro. Enrique de la Cruz Castillo a la Ciudad de México los días 23 y 24 de noviembre de 2016, para asistir a la sesión del grupo de trabajadores consultivo del programa apoyo federal a transporte masivo: "Numeral III Construcción del Sistema Integrado del Transporte Público en Puerto Vallarta, Jalisco:

- **Recibo de viáticos a comprobar**, de fecha 23 de noviembre del 2016, con motivo del viaje a la Ciudad de México, D.F. según oficio IMTJ-1051/2016-dp, a nombre del C. Enrique de la Cruz Castillo por el total de **\$2,065.00**
- **Oficio número IMTJ-1051/2016-DP**, de fecha 23 de noviembre del 2016, signado por el Director General del organismo auditado, en el cual señala la comisión a la Ciudad de México los días 23 y 24 de noviembre del 2016, a nombre del C. Arq. Enrique de la Cruz Castillo, Director de Planeación, con el propósito de asistir a la Sesión del Grupo de Trabajo Consultivo del programa de apoyo Federal a Transporte Masivo Numeral III Construcción del Sistema Integrado del Transporte Público en Puerto Vallarta, Jalisco
- **Recibo para comprobar viáticos** del viaje a la Ciudad de México el día 24 de noviembre 2016, a nombre del C. Enrique de la Cruz Castillo, para asistir a la sesión del grupo de trabajo consultivo del programa de apoyo federal a Transporte Masivo Numeral III Construcción del Sistema Integrado de Transporte Público en Puerto Vallarta, Jalisco, en el que se comprueban gastos por **\$2,159.56** y se solicita el e reembolso de **\$94.56**
- Comprobante de **transferencia electrónica** de fecha 16 de diciembre del 2016, a nombre de Enrique por un importe de \$94.56 por concepto de reembolso.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

50/97

- **Pases de abordar** a nombre de la Cruz Castillo Enrique, partida el día miércoles 23 GDL-MEX vuelo AM 0129 y regreso el día jueves 24 MEX-GDL vuelo AM0228, ambos del mes de noviembre de 2016, expedidos por la aerolínea AEROMEXICO.
- **Factura número 202639096** de fecha 24 de noviembre del 2016, expedida a favor del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco por el proveedor LERMA S.A de C.V; por concepto de **hospedaje**, por un importe de **\$925.00**
- **Oficio** de fecha 29 de noviembre de 2016, suscrito por el Arq. Enrique de la Cruz Castillo en su carácter de Director de Planeación del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y dirigido al Director de Administración y Finanzas de dicho Instituto, en el cual señala que con motivo del viaje realizado a la Ciudad de México el 24 de noviembre de 2016 para asistir a la sesión del grupo de trabajo consultivo del programa de apoyo federal a Transporte Masivo Numeral III Construcción del Sistema Integrado de Transporte Público en Puerto Vallarta, Jalisco, fue necesario utilizar taxi para los recorridos sin obtener comprobante por el monto de \$402.26
- **Factura AQUV 2484421** de fecha 29 de noviembre del 2016, expedida a favor del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco por el proveedor DIGITAL SOLUTIONS AMERICAS, S DE RL DE C.V. por concepto de **servicio privado de transporte** con chofer (uber), por un importe de \$107.72.
- **Factura EQOD-0000018** de fecha 30 de noviembre del 2016, expedida a favor del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco por el proveedor DIGITAL SOLUTIONS AMERICAS, S DE RL DE C.V por concepto de **servicio privado de transporte** con chofer (uber), por un importe de \$260.84.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

51/97

- **Factura DGDN-0000115** de fecha 30 de noviembre del 2016, expedida a favor del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco por el proveedor DIGITAL SOLUTIONS AMERICAS, S DE RL DE C.V por concepto de **servicio privado de transporte** con chofer (uber), por un importe de \$124.00.
- **Formato de Viajes oficiales** 2016 del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, a nombre de Enrique de la Cruz Castillo con puesto de Director de Planeación en el cual señala, el origen, destino, motivo del viaje, objeto del viaje, agenda y resultados de la comisión, monto pasajes por \$4,262.00, **monto de viáticos por \$2,159.56** y de hospedaje por \$807.00
- **Formato del Orden del Día** del Grupo de trabajo consultivo del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo, con fecha 24 de noviembre de 2016, en donde se detallan los puntos a tratar.
- **Impresión de la presentación en Power Point** del proyecto denominado "Sistema Integrado de Transporte Público en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco" elaborado por el grupo de trabajo consultivo del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo.
- **Correo electrónico** dirigido al Dr. Mario Córdova España, en el cual le remiten la invitación y la convocatoria al Grupo de Trabajo Consultivo del programa de apoyo Federal al Transporte Masivo (PROTRAM), emitido por Francisco Quiñones Partida, en la cual solicita la participación de alguna persona para exponer el proyecto y la elegibilidad del mismo
- **Correo electrónico** dirigido al Dr. Mario Córdova España, en el cual le remiten la convocatoria al Grupo de Trabajo Consultivo del programa de apoyo Federal al Transporte Masivo (PROTRAM), emitido por Javier Orlando González Sánchez, en el cual le solicita su participación el día 24 de noviembre de 2016 en la ciudad de México



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

52/97

Con relación a la **POLIZA DE EGRESOS PE-042 POR EL IMPORTE DE \$5,044.00**, relativa al pago de viáticos correspondiente a la comisión de trabajo otorgada al **Dr. Mario Córdova España** para asistir al evento **II Cumbre MUSAL- V Congreso SIMUS, Convocatoria VII Asamblea General Ordinaria**, reuniones con **BANOBRAS, SCT, SHCP**, y temas de **Peribús** relacionado con el **Sistema Integral del transporte Público** en **Puerto Vallarta**, durante el periodo del **26 al 30 de noviembre del 2016**:

- **Póliza de cheque número 0199** de fecha 23 de noviembre del 2016, expedida a favor de **Mario Córdova España**, por concepto de viáticos a la Ciudad de México, por un importe de **\$5,044.00**
- **Recibo de viáticos a comprobar**, de fecha 08 de noviembre del 2016, con motivo del Viaje a la Ciudad de México, según oficio **DG-008/2016** a nombre del **Dr. Mario Córdova España**, por un total de **\$5,044.00**
- **Oficio número DG-008-2016**, de fecha 08 de noviembre del 2016, emitido por el **Dr. Mario Córdova España**, Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y dirigido al Director de Administración y Finanzas del Instituto, en el cual solicita se tramiten los viáticos para asistir a los eventos: **II Cumbre MUSAL – V Congreso SIMUS, Convocatoria VII Asamblea General ordinaria**, Reuniones con **Banobras, SCT, SHCP** y temas de **Peribús** relacionado con el **Sistema Integrado de Transporte Público** de **Puerto Vallarta** que se llevaran a cabo en la Ciudad de México los días del **26 al 30 de noviembre del 2016**
- **Recibo para comprobar viáticos** del viaje a la Ciudad de México el día 26 de noviembre 2016, a nombre del **C. Mario Córdova España**, para asistir a los eventos: **II Cumbre MUSAL – V Congreso SIMUS, Convocatoria VII Asamblea General ordinaria**, Reuniones con **Banobras, SCT, SHCP** y temas de **Peribús** relacionado con el



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

53/97

Sistema Integrado de Transporte Público de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que se comprueban gastos por **\$5,044.00**

- **Factura número folio 101** de fecha 21 de diciembre del 2016, expedida a favor del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco por el proveedor por Auto Transportaciones Aeropuertos S.A. de C.V. por concepto de **transportación de pasaje**, por un importe de \$330.00
- **Factura número folio 102** de fecha 21 de diciembre del 2016, expedida a favor del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco por el proveedor por Auto Transportaciones Aeropuertos S.A. de C.V. por concepto de **transportación de pasaje**, por un importe de \$330.00
- **Dos Ticket** de la empresa ATA de fecha 26 y 30 de noviembre del 2016, por un importe de \$200.00 y \$330.00, respetivamente
- **Oficio** de fecha 02 de diciembre de 2016, suscrito por el Director del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, dirigido al Director de Administración y Finanzas de dicho Instituto, en el cual señala que con motivo del viaje realizado a la Ciudad de México del 26 al 30 de noviembre de 2016 para asistir a la II Cumbre MUSAL – V Congreso SIMUS, fue necesario utilizar taxi sin obtener comprobante por el monto total de \$1,830.00
- **Pase de abordar** de fecha 26 de noviembre del 2016, a nombre del **Dr. Mario Córdova España**, saliendo de GDL-MEX, vuelo Y4 737, expedido por la aerolínea Volaris.
- **Pase de abordar** de fecha 30 de noviembre del 2016, a nombre del **Dr. Mario Córdova España**, saliendo de MEX-GDL, vuelo Y4 742, expedido por la aerolínea Volaris.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

54/97

- **Correo Electrónico** emitido por Luis Gutiérrez, y dirigido al Dr. Mario Córdova España, en la cual realizan la invitación a la II cumbre de ciudades Líderes en Movilidad Urbana Sustentable-MUSAL y V Congreso de Mejores Prácticas SIMUS, en donde viene la cede, el programa, invitación y la orden de cada día.
- **Formato de Viajes oficiales** 2016 del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, a nombre de **Mario Córdova España** con puesto de Director del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en el cual señala, el origen, destino, motivo del viaje, objeto del viaje, agenda y resultados de la comisión, monto pasajes por \$2,168.00, **monto de viáticos por \$5,044.00**
- **Oficio** de fecha octubre de 2016 que emite el Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Sistemas Integrados para la Movilidad urbana Sustentable, mediante el cual invita al Dr. **Mario Córdova España** con puesto de Director del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco a participar en el V Congreso SIMUS de Mejores prácticas y la II Cumbre de Ciudades Líderes en Movilidad Urbana Sustentable (II Cumbre MUSAL) que se llevará a cabo del 27 al 30 de noviembre de 2016 en la ciudad de México
- **Oficio** de fecha 26 de septiembre de 2016 que emite el Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, mediante el cual invita al Dr. **Mario Córdova España** con puesto de Director del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco a participar en la II Cumbre MUSAL que se llevará a cabo del 28 al 30 de noviembre de 2016 en la ciudad de México
- **Acuerdo de Participación** en la II Cumbre de Ciudades Líderes en Movilidad Sustentable en América Latina y V Congreso Mejores Prácticas SIMUS, que firma el Dr. **Mario Córdova España** con puesto de Director del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

55/97

de Jalisco, mediante el cual se compromete a participar como conferencista en ambos eventos

- Constancia de **confirmación de registro del Dr. Mario Córdoba España** al evento en la Ciudad de México en el Hotel Presidente Intercontinental del 28 al 30 de noviembre del 2016.
- **Programa de actividades** a desarrollar dentro de la II Cumbre de Ciudades Líderes en Movilidad Sustentable en América Latina y V Congreso Mejores Prácticas SIMUS en América Latina en el que se contempla la participación de diversos ponentes durante los días del 28 al 30 de noviembre de 2016

CONCLUSIÓN: Toda vez que del análisis y valoración de la información y documentación aportada se advierten los elementos probatorios suficientes para aclarar, comprobar y justificar la observación formulada en relación con el motivo por el cual se llevaron a cabo los **gastos por el pago de viáticos por un monto total de \$7,203.56**, mismos gastos que fueron detectados por carecer de la documentación completa que compruebe el gasto, **bajo las pólizas de egresos Números: 038 de fecha 16 de diciembre de 2016 por el importe de \$2,159.56 y 042 de fecha 16 de diciembre de 2016 por el importe de \$5,044.00**, elementos documentales con los cuales se advierte que son suficientes para subsanar lo observado, en razón de las consideraciones siguientes:

Por lo que ve a la comprobación de la erogación efectuada por el importe de \$2,159.56 contenido en la POLIZA DE EGRESOS PE-038, relativa al pago de viáticos correspondientes a la comisión de trabajo otorgada al Mtro. Enrique de la Cruz Castillo a la Ciudad de México los días 23 y 24 de noviembre de 2016, para asistir a la sesión del grupo de trabajadores consultivo del programa apoyo federal a transporte masivo: **“Numeral III Construcción del Sistema Integrado del Transporte Público en Puerto Vallarta, Jalisco:** En virtud de que se proporcionaron las copias certificadas del **Recibo de viáticos a comprobar debidamente firmado y autorizado por el Director General y el Director de**



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

56/97

Administración y Finanzas de fecha 23 de noviembre del 2016 que se generó con motivo del viaje a la Ciudad de México, D.F. según oficio de comisión emitido a favor del C. Enrique de la Cruz Castillo así como del respectivo **Recibo para comprobar viáticos** de dicho viaje a la Ciudad de México, a nombre del propio C. Enrique de la Cruz Castillo, con el fin de asistir a la sesión del grupo de trabajo consultivo del programa de apoyo federal a Transporte Masivo Numeral III Construcción del Sistema Integrado de Transporte Público en Puerto Vallarta, Jalisco, con el que se comprueban los gastos que le fueron autorizados; documentos a los cuales se anexan los **pases de abordar, las facturas y los comprobantes de gasto de alimentación, de traslados en taxis, de servicios privados de transporte como el de hospedaje**, gastos que se generaron para asistir a las sesiones del grupo de trabajo consultivo del programa de apoyo federal a Transporte Masivo Numeral III Construcción del Sistema Integrado de Transporte Público en Puerto Vallarta, Jalisco, con sede en la ciudad de México; documentos los cuales resultan ser suficientes para subsanar el importe el efecto observado por la cantidad de **\$2,159.56** y con los cuales se justifica y se soporta la cantidad observada

A su vez, se adjuntan las copias certificadas de los **Pases de abordar** expedidos por la aerolínea AEROMEXICO a nombre de la Cruz Castillo Enrique, en los que consta la partida el día miércoles 23 de noviembre de 2016 de la ciudad de Guadalajara a la Ciudad de México y el regreso el día jueves 24 de noviembre de 2016 de la ciudad de México a la Ciudad de Guadalajara; así como la copia certificada del **oficio de Comisión No. IMTJ-1051/2016-DP**, signado por el Director General del organismo auditado, dirigido al C. Arq. Enrique de la Cruz Castillo en su carácter de Director de Planeación fechado el 23 de noviembre de 2016, mediante el cual lo comisiona para que asista a la sesión del grupo Consultivo del Programa de Apoyo Federal a Transporte Masivo: Numeral III Construcción del Sistema Integrado del Transporte Público en Puerto Vallarta, Jalisco que se llevará a cabo en la Ciudad de México los días 23 y 24 de noviembre del 2016, acompañado del **Formato de Viajes oficiales 2016** del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, firmado por el C. Enrique de la Cruz Castillo con puesto de Director de Planeación en el cual señala,



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

57/97

el origen, destino, motivo del viaje, objeto del viaje, agenda y los resultados de la comisión, al cual adjuntan la documentación que demuestra su asistencia y participación en la sesión del evento al cual fue comisionado como lo son el **Formato del Orden del Día** del Grupo de trabajo consultivo del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo en donde se detallan los puntos a tratar así como la **Impresión de la presentación en Power Point** del proyecto denominado "Sistema Integrado de Transporte Público en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco" elaborado por el grupo de trabajo consultivo del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo y los **correos electrónicos** dirigidos al Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en los cuales le remiten tanto la invitación para participar tanto el proyecto de la Construcción del Sistema Integrado del Transporte Público en Puerto Vallarta, Jalisco como en su elegibilidad; mismas documentales las cuales dan cuenta sobre la realización y asistencia al evento efectuado en la ciudad de México al cual fue comisionado el Arq. Enrique de la Cruz Castillo; acreditando de esta manera, la asistencia a la comisión del funcionario al cual se le entregaron los recursos, razón por la cual se determina procedente el pago realizado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo al erario estatal

A su vez, por lo que atañe a la erogación efectuada por el importe de \$5,044.00 contenido en la POLIZA DE EGRESOS PE-042, relativa al pago de viáticos correspondientes a la comisión de trabajo otorgada al Dr. Mario Córdova España. a la Ciudad de México los días del 26 al 30 de noviembre de 2016, para asistir al evento II Cumbre MUSAL- V Congreso SIMUS, Convocatoria VII Asamblea General Ordinaria, reuniones con BANOBRAS, SCT, SHCP, y temas de Peribús relacionado con el Sistema Integral del transporte Público en Puerto Vallarta, durante el periodo del 26 al 30 de noviembre del 2016: En virtud de que se proporcionaron las copias certificadas de los **pases de abordar, las facturas y los comprobantes de gasto de alimentación, de traslados en taxis, de servicios privados de transporte como el de hospedaje**, gastos que se generaron para asistir al evento II Cumbre MUSAL- V Congreso SIMUS, Convocatoria VII Asamblea General Ordinaria, reuniones con BANOBRAS, SCT, SHCP, y temas de Peribús



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

58/97

relacionado con el Sistema Integral del transporte Público en Puerto Vallarta, durante el periodo del 26 al 30 de noviembre del 2016 efectuado en la Ciudad de México; documentos los cuales resultan ser suficientes para subsanar el importe el efecto observado por la cantidad de **\$5,044.00** y con los cuales se justifica y se soporta la cantidad observada

A su vez, se adjuntan las copias certificadas del **Formato de Viajes oficiales** 2016 del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, firmado por el C. Mario Córdova España con puesto de Director del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado en el cual señala, el origen, destino, motivo del viaje, objeto del viaje, agenda y los resultados de la comisión, al cual adjuntan la documentación que demuestra su asistencia y participación a los eventos a los cuales fue comisionado como lo son el **Programa de actividades** a desarrollar dentro de la II Cumbre de Ciudades Líderes en Movilidad Sustentable en América Latina y V Congreso Mejores Prácticas SIMUS en América Latina en el que se contempla la participación de diversos ponentes durante los días del 28 al 30 de noviembre de 2016, así como el **Oficio** que emite el Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, mediante el cual invitó al Dr. Mario Córdova España con puesto de Director del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco a participar en la II Cumbre MUSAL que se efectuó del 28 al 30 de noviembre de 2016 en la ciudad de México y del **Acuerdo de Participación** en la II Cumbre de Ciudades Líderes en Movilidad Sustentable en América Latina y V Congreso Mejores Prácticas SIMUS, que firma el Director del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el cual se comprometió a participar como conferencista en ambos eventos y el **correo electrónico** emitido por Luis Gutiérrez, y dirigido al Dr. Mario Córdova España, en la cual realizan la invitación a la II cumbre de ciudades Líderes en Movilidad Urbana Sustentable-MUSAL y V Congreso de Mejores Prácticas SIMUS, en donde viene la cede, el programa, invitación y la orden de cada día; mismas documentales las cuales dan cuenta sobre la realización y asistencia a los eventos efectuados en la ciudad de México a los cuales fue comisionado el Dr. Mario Córdova España en su carácter de Director del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; razón



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

59/97

por la cual se determina procedente el pago realizado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo al erario estatal

Por consiguiente, al comprobar y acreditar que los gastos por **pago de viáticos en el País** fueron erogados para cubrir los gastos de los viáticos originados por los traslados efectuados con motivo de la comisión de los CC. Enrique de la Cruz Castillo en su carácter de Director de Planeación y del Dr. Mario Córdova España como Director del Instituto de Movilidad y Transporte en el Estado de Jalisco, a la ciudad de México; es la razón por la cual **se determina procedente el gasto efectuado por el importe de la presente observación que asciende a la cantidad de \$6,419.36 (Seis mil cuatrocientos diecinueve pesos 36/100 M.N.)**, al aclarar y justificar la real y exacta aplicación de los recursos, de conformidad a los dispuesto por los artículos 97 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el cual señala que dentro de la revisión a la cuenta pública se tendrá que verificar la exactitud y justificación del gasto público, en relación al diverso 60 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual reza lo siguiente: "la revisión, examen y auditoría pública de las cuentas públicas de las entidades auditables tendrán por objeto el determinar:...III. *Que la gestión no haya causado daño en la hacienda pública o al patrimonio de las entidades y se haya realizado acorde con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, así como las resoluciones de carácter jurisdiccional o laudos...*".

En este sentido, al aportar la documentación comprobatoria que soporta y que acredita el gasto efectuado y observado derivado de recursos que fueron entregados a los servidores públicos del Instituto de Movilidad y del Transporte en el Estado, se tiene por atendida la presente, por **el importe de \$7,203.56 (Siete mil doscientos tres pesos 56/100 M.N.)**, al contar con los elementos que permiten verificar la comprobación de gastos



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

60/97

mediante la exhibición de la documentación comprobatoria con requisitos fiscales y cumpliendo con la normativa aplicable en materia de viáticos y pasajes, se determina que no se ha realizado ningún tipo de afectación al erario público de conformidad con lo estipulado en los artículos 97 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, en donde se establece respectivamente que: Artículo 97 *"...la revisión, glosa y control de la cuenta pública comprenderá una revisión legal, económica y contable del ingreso y del gasto público, verificando la exactitud y la justificación de dichos aspectos, de acuerdo con los conceptos autorizados para uno y otro rubro, así como su impacto en el cumplimiento de la programación oficial del Gobierno del Estado..."* y artículo 98 *"...Si del examen que en los términos del artículo anterior realice la Auditoría Superior del Estado, aparecieran discrepancias entre las cantidades autorizadas al gasto con las realizadas, o bien, no existiera exactitud ni justificación tanto en los gastos que se efectuaron, como en los ingresos que se recibieron o debieron exigir, además de cualquier otra irregularidad que a juicio del citado órgano de revisión y control del Congreso del Estado, y de acuerdo a la ley se justifique, se determinarán las responsabilidades conducentes, mismas que fincarán ante la autoridad que conforme a las leyes y en atención a cada caso en particular sea competente para hacerlo..."*; en relación con lo establecido por los numerales 60 fracción III y 97 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, vigente durante el ejercicio fiscal de 2016, en correlación con el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde se estipula respectivamente: Artículo 60 fracción III *"...La revisión, examen y auditoría pública de las cuentas públicas de las entidades auditables tendrán por objeto el determinar: III. Que la gestión financiera no haya causado daños en la hacienda pública o al patrimonio de las entidades auditables y se haya realizado acorde con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, así como las resoluciones de carácter jurisdiccional o laudos..."* y artículo 97 *"...si de la revisión, examen y auditoría de las cuentas públicas, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos u omisiones que produzcan daños a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades auditables, la Auditoría Superior*



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

61/97

procederá a: I. Cuantificar en los términos de esta ley y las demás disposiciones aplicables: a) Los daños correspondientes; b) La indemnización equivalente a los mismos; y c) Las sanciones pecuniarias respectivas;”.

NÚMERO	5	
IMPORTE OBSERVADO	\$ 6,419.36	
GÉNERO:	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GRUPO:	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
RUBRO:	SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	
SUBCUENTA:	VIÁTICOS EN EL PAÍS	
No. de póliza	Fecha de la póliza	Importe
PI-002	18-05-2016	\$ 6,080.00
PI-003	18-05-2016	5,362.00
PI-001	8-08-2016	14,070.00

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

Con motivo de la auditoría a la cuenta pública del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, a través del acta de inicio de visita número 05/17 de fecha 20 de junio del año en curso, este órgano técnico requirió mediante solicitud de información y documentación número 23 lo siguiente: “Pólizas de ingresos, egresos y de diario, con su respaldo documental original comprobatorio y justificativo correspondiente al ejercicio fiscal de 2016,” por lo que derivado de la revisión y análisis a la documentación que respalda los registros contables de las tres pólizas señaladas, de la subcuenta denominada viáticos en el país, mediante las cuales se realiza la comprobación de viáticos de las comisiones, **se detectó** lo siguiente:

1.- Respecto de póliza de ingresos número 002 de fecha 18 de mayo de 2016, por un importe de \$6,080.00 se realizó la comprobación de la comisión a la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, los días del 03 al 05 de marzo de 2016, “Para llevar a cabo la Socialización del Sistema Integrado de Transporte Público ante Industriales y Cámaras y Hacer Pruebas de Vehículos”; observándose que le fueron tabulados los viáticos al Director General de esta entidad auditada, con importes de acuerdo a lo señalado en el numeral 24 del Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

62/97

Administración Pública del Estado de Jalisco, con Nivel jerárquico de **Secretario y/o Homólogos**, dentro de la República Mexicana, de la siguiente manera:

CONCEPTO	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	TOTAL
DESAYUNO	\$ -	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 440.00
COMIDA	270.00	270.00	0	540.00
CENA	220.00	220.00	0	440.00
HOSPEDAJE	1,237.68	1,237.68	0	2,475.36
SUMAS	\$ 1,727.68	\$ 1,947.68	\$ 220.00	\$ 3,895.36

Sin embargo, en el mismo numeral del citado manual existe el tabulador de viáticos para comisiones en el interior del Estado, con Nivel Jerárquico de **Subsecretarios, Directores Generales o equivalentes** debiendo habersele tabulado lo siguiente:

CONCEPTO	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	TOTAL
DESAYUNO	\$ -	\$ 128.00	\$ 128.00	\$ 256.00
COMIDA	202.00	202.00	-	404.00
CENA	128.00	128.00	-	256.00
HOSPEDAJE	505.00	505.00	-	1,010.00
SUMAS	\$ 835.00	\$ 963.00	\$ 128.00	\$ 1,926.00

CONCEPTO	MONTO
TOTAL PAGADO CONFORME AL TABULADOR DE VIÁTICOS PARA SECRETARIO Y/O HOMÓLOGOS, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.	\$ 3,895.36
TABULADOR DE VIÁTICOS PARA COMISIONES EN EL INTERIOR DEL ESTADO COMO SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES O EQUIVALENTE.	1,926.00
TOTAL PAGADO DE MÁS	\$ 1,969.36

Cabe señalar que después de realizar este análisis **se observa** un importe de **\$1,969.36**, por el concepto de viáticos, el cual se determina por la diferencia de haber tabulado como Secretarios y/o Homólogos.

2.- En relación a la póliza de ingresos número 003 de fecha 18 de mayo de 2016, por un importe de \$5,362.00, se realizó la comprobación del gasto por



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

63/97

concepto de comisión a la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, los días 18, 19 y 20 de febrero de 2016, para realizar "Difusión de Sistema Integrado de Transporte Público ante el H. Ayuntamiento, Transportistas y Empresarios, Sector Turístico y Medios de Información"; se detectó que le fueron tabulados los viáticos al Director General de esta entidad auditada, con importes de acuerdo a lo señalado en el numeral 24 del Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, con **Nivel jerárquico de Secretario y/o Homólogos**, dentro de la República Mexicana, de la siguiente manera:

CONCEPTO	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	TOTAL
DESAYUNO	\$ -	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 440.00
COMIDA	270.00	270.00	0	540.00
CENA	220.00	220.00	0	440.00
HOSPEDAJE	-	-	-	-
SUMAS	\$ 490.00	\$ 710.00	\$ 220.00	\$ 1,420.00

Sin embargo, en el mismo numeral del citado manual existe el tabulador de viáticos para comisiones en el interior del Estado, con Nivel Jerárquico de **Subsecretarios, Directores Generales o equivalentes** debiendo habersele tabulado lo siguiente:

CONCEPTO	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	TOTAL
DESAYUNO	\$ -	\$ 128.00	\$ 128.00	\$ 256.00
COMIDA	202.00	202.00	-	404.00
CENA	128.00	128.00	-	256.00
HOSPEDAJE	-	-	-	-
SUMAS	\$ 330.00	\$ 458.00	\$ 128.00	\$ 916.00

CONCEPTO	MONTO
TOTAL PAGADO CONFORME AL TABULADOR DE VIÁTICOS PARA SECRETARIO Y/O HOMÓLOGOS, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.	\$ 1,420.00
TABULADOR DE VIÁTICOS PARA COMISIONES EN EL INTERIOR DEL ESTADO COMO SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES O EQUIVALENTE.	916.00
TOTAL PAGADO DE MÁS	\$ 504.00



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

64/97

En tal virtud **se observa** la cantidad de **\$504.00**, por el concepto de viáticos, mismo que se determina por la diferencia de haber tabulado como Secretarios y/o Homólogos.

3.- Con relación a la póliza de ingresos número 001 de fecha 8 de agosto de 2016, por un importe de \$14,070.00, se realizó la comprobación del gasto por concepto de comisión a la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, los días del 14 al 17 de julio de 2016, "Para Continuar con los Avances en el Ordenamiento del Transporte Público"; se detectó que le fueron tabulados los viáticos al Director General de esta entidad auditada, con importes de acuerdo a lo señalado en el numeral 24 del Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, con **Nivel Jerárquico de Secretario y/o Homólogos**, dentro de la República Mexicana, de la siguiente manera:

CONCEPTO	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	TOTAL
DESAYUNO	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 880.00
COMIDA	270.00	270.00	270.00	270.00	1,080.00
CENA	220.00	220.00	220.00	-	660.00
HOSPEDAJE	1,515.00	1,515.00	1,515.00	-	4,545.00
SUMAS	\$2,225.00	\$2,225.00	\$2,225.00	\$ 490.00	\$7,165.00

Sin embargo, en el mismo numeral del citado manual existe el tabulador de viáticos para comisiones en el interior del Estado, con **Nivel Jerárquico de Subsecretarios, Directores Generales o equivalentes** debiendo habersele tabulado lo siguiente:

CONCEPTO	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	TOTAL
DESAYUNO	\$ 128.00	\$ 128.00	\$ 128.00	\$ 128.00	\$ 512.00
COMIDA	202.00	202.00	202.00	202.00	808.00
CENA	128.00	128.00	128.00		384.00
HOSPEDAJE	505.00	505.00	505.00		1,515.00
SUMAS	\$ 963.00	\$ 963.00	\$ 963.00	\$ 330.00	\$ 3,219.00

CONCEPTO	MONTO
----------	-------



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

65/97

TOTAL PAGADO CONFORME AL TABULADOR DE VIÁTICOS PARA SECRETARIO Y/O HOMÓLOGOS, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.	\$ 7,165.00
TABULADOR DE VIÁTICOS PARA COMISIONES EN EL INTERIOR DEL ESTADO COMO SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES O EQUIVALENTE.	3,219.00
TOTAL PAGADO DE MÁS	\$ 3,946.00

Derivado del análisis efectuado se determina un importe **observado** por el concepto de viáticos por **\$3,946.00**, el cual se determina por la diferencia de haber tabulado como Secretarios y/o Homólogos.

En tal sentido **se observa** el importe total de **\$6,419.36**, debido a las diferencias que existen de los importes otorgados en el tabulador de viáticos para comisiones en la República Mexicana a nivel jerárquico Secretarios y/o Homólogos, debiendo ser tabulado para comisiones en el interior del Estado y a nivel jerárquico de Subsecretarios, Directores Generales o Equivalentes.

Por lo que se incumple lo establecido en el numeral 24 del Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, que señala:

“Artículo 24.- Las autorizaciones para otorgar alimentos y hospedaje se sujetarán a los siguientes tabuladores de viáticos, donde los montos contemplados para el Interior de la República Mexicana y el Estado de Jalisco se establecen en pesos mexicanos y para el extranjero en dólares de los Estados Unidos...”.

Las cantidades otorgadas al Director General, fueron tabuladas con nivel jerárquico de Secretarios y/o Homólogos (nivel 32), debiendo haber sido con el de Subsecretarios, Directores Generales o Equivalentes (nivel 29), tal y como hace referencia el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, Tabulador de Sueldos, Anexo V, publicado en el Periódico Oficial de El Estado de Jalisco, el día sábado 19 de diciembre de 2015, Sección IX Volumen V.

Por lo que los servidores públicos responsables no atendieron con oportunidad y eficiencia sus actividades en el manejo de los recursos públicos; incumpliendo lo dispuesto en las fracciones I, III, XVIII del artículo 61 y 62 de la Ley de



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

66/97

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, vigente durante 2016, que establecen:

“**Artículo 61.** Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o **implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;**

III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y **cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos;**

XVIII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique **incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público;...**”

“**Artículo 62.** Incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u **omisiones en contravención de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones.**”

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada remitiendo a este órgano técnico la documentación que acredite y justifique los criterios por los que se le otorgaron las diferentes cantidades para desayuno, comida, cena y hospedaje, al Director General del organismo, tomando como base el tabulador de viáticos para comisiones en la República Mexicana, debiendo ser al interior del Estado de Jalisco (Puerto Vallarta); así como el motivo por el que se calcularon los viáticos con nivel jerárquico de Secretario y/o Homólogos, copia certificada del informe de actividades debidamente documentado; o en su caso, el **reintegro** del importe observado a la cuenta bancaria del organismo, remitiendo a este órgano técnico copia certificada de la documentación que acredite el ingreso sobre este particular tales como: póliza de ingresos, estado de cuenta bancario, ficha de depósito o transferencia bancaria, entre otras; lo



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

67/97

anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los numerales 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESPUESTA: Mediante oficios números **IMTJ-1935/2017**, de fecha 14 de diciembre de 2017, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el día 19 de diciembre de 2017, bajo los números de folio **4871**, los CC. Dr. Mario Córdova España, en su carácter de Director General, Mtro. Servando Sepúlveda Enrique como Secretario de Vialidad y Presidente del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, como los C.C. Lic. José Luis Quiroz González, Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo, LAE. Samuel Héctor Zamora Vázquez, Lic. Luis Manuel Rodríguez Orozco, Lic. José Joaquín Sandoval Ortiz, Lic. Rodolfo Aceves Flores y Mtro. Carlos Anguiano Zamudio, estos últimos como Integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, señalaron lo siguiente:

“...se adjunta al presente una carpeta que contiene para cada una de las observaciones en comento, la cédula de la observación y efecto, la aclaración correspondiente a la observación y en su caso la documentación que soporta dicha aclaración...”

Del mismo modo, mediante **oficio número IMTJ-1944/2017** de fecha 20 de diciembre de 2017, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el día 20 de diciembre de 2017, bajo el número de folio **4907**; el Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez, en su carácter de Secretario de Movilidad y Secretario de la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, señala lo siguiente:

“...Me adhiero a las respuestas otorgados por el Doctor Mario Córdova España Director General del instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1935/2017 de fecha 14 de diciembre del año en curso...”



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

68/97

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Oficio aclaratorio firmado por el C. Dr. Mario Córdova España, en su carácter de Director General Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el cual señala lo siguiente:

“...1.- Se adjunta copia simple del Manual para la Comprobación de Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, en el cual el numeral 26 especifica que para efectos del tabulador de viáticos para comisiones en la República Mexicana se considerarán como ciudades de vida cara las siguientes: y entre las cuales se encuentra Puerto Vallarta del Estado de Jalisco, razón por la cual se debe otorgar viáticos por comisión a la ciudad de Puerto Vallarta considerando el tabulador de viáticos para comisiones en la república Mexicana y como ciudad de vida cara, con lo anterior se acredita y justifique los criterios por los que se le otorgaron las diferentes cantidades para desayuno, comida, cena y hospedaje, al Director General del organismo, tomando como base el tabulador de viáticos para comisiones en la República Mexicana y no interior del Estado de Jalisco, esto es, de acuerdo a lo anterior la ciudad de Puerto Vallarta es considerada una comisión en la República Mexicana y ciudad de vida cara.”

2. En el mismo sentido se adjunta copia simple del Manual para la Comprobación de Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, en el cual el numeral 7 que a la letra dice: “Cuando sean comisionados dos o más servidores públicos a un mismo evento, los viáticos se cubrirán conforme a la tarifa del funcionario de mayor nivel, siempre y cuando así se autorice en el oficio de comisión”, lo anterior acredita y justifica el criterio por el que se calcularon los viáticos con nivel jerárquico de Secretario y/o Homólogos, para soportar lo dicho se adjuntan copia certificada de los oficios de comisión DG-001-2016, DG-001A-2016, DG-002-2016 y DG-005-2016, en los cuales el Director General especifica reuniones de trabajo en conjunto con el Secretario de Movilidad y que preside el mismo Secretario de Movilidad, por lo que con los mismos oficios se acredita la comisión acompañando a un funcionario de mayor nivel, que para los casos es nivel de Secretario y/o Homólogos, además que dichas comisiones fueron realizadas en apego al numeral 11 del mismo Manual que a la letra dice: “Los titulares de las dependencias están facultados para realizar las comisiones en el interior del Estado y de la República, que resulten estrictamente necesarias en el desempeño de sus funciones, por lo que estarán exentos de los oficios de comisión,”



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

69/97

únicamente estarán obligados a la autorización referida para los casos de las comisiones al extranjero”, por lo que en apego a sus facultades el Director General emitió los oficios en mención solicitando viáticos y especificando trabajos en conjunto con el Secretario de Movilidad, razón por la cual le corresponde el tabulador en nivel de Secretario y/o Homólogos...”

Con relación a la **POLIZA DE INGRESOS PI-002 POR EL IMPORTE DE \$6,080.00** de la subcuenta denominada “Viáticos en el País” mediante la cual se realizó la comprobación de la comisión a la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, los días del 03 al 05 de marzo de 2016 “Para llevar a cabo la Socialización del Sistema Integrado del Transporte Público ante Industriales y Cámaras y Hacer Pruebas de Vehículos”, en la que se observó que fueron tabulados los viáticos alimentos y hospedaje al Director General por el monto total de **\$3,895.36**:

- Copia certificada del **Oficio número DG-002-2016** de fecha 02 de marzo del 2016, emitido y firmado por el Dr. Mario Córdova España en su carácter de Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el cual le solicita al Director Administración y Finanzas se tramiten los viáticos correspondientes para la comisión que llevará a cabo en Puerto Vallarta, Jal, los días del 03 al 05 de marzo de 2016, agregando que se trasladará en avión y que dicha comisión, tiene como objeto llevar a cabo las reuniones de trabajo para la “Socialización del Sistema Integrado del Transporte Público ante Industriales y Cámaras y Hacer Pruebas de Vehículos”
- Copia certificada del **Formato de Viajes oficiales 2016** del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, a nombre de Mario Córdova España con puesto de Director General del IMTJ en el cual se señala, el origen, destino, motivo del viaje, objeto del viaje, agenda y resultados de la comisión efectuada en Puerto Vallarta, Jalisco los días del 03 al 05 de marzo de 2016, así como el monto de los pasajes, viáticos y hospedaje



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

70/97

- Copia certificada del **ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Jalisco** publicado con fecha del 07 de julio de 2015 por la Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno, en el cual se contiene el acuerdo que expide el **“Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco”**

Con relación a la **POLIZA DE INGRESOS PI-003 POR EL IMPORTE DE \$5,362.00** de la subcuenta denominada **“Viáticos en el País”** mediante la cual se realizó la comprobación de la comisión a la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, los días del 18,19 y 20 de febrero de 2016 para realizar **“Difusión de Sistema Integrado del Transporte Público ante el H. Ayuntamiento, Transportistas y Empresarios, Sector Turístico y Medios de Información”**, en la que se observó que fueron tabulados los viáticos alimentos y hospedaje al Director General por el monto total de **\$1,420.00:**

- Copia certificada del **Oficio número DG-001-2016** de fecha 17 de febrero del 2016, emitido y firmado por el Dr. Mario Córdova España en su carácter de Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el cual le solicita al Director Administración y Finanzas se tramiten los viáticos correspondientes para la comisión que llevará a cabo en Puerto Vallarta, Jal, los días del 18 al 20 de febrero 2016, agregando que se trasladara en avión y que dicha comisión, tiene como objeto llevar a cabo la difusión del Sistema Integrado del Transporte Público ante el H. Ayuntamiento, Transportistas y Empresarios, Sector Turístico y Medios de Información”
- Copia certificada del **Oficio número DG-001-A-2016** de fecha 17 de febrero del 2016, emitido y firmado por el Dr. Mario Córdova España en su carácter de Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el cual y en alcance al diverso oficio DG-001-2016 le informa que de último momento le



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

71/97

notificaron que los trabajos a realizar en dicha comisión serán presididos por el Secretario de Movilidad, por lo que le solicita viáticos conforme al capítulo cuarto, numeral 7 del Manual Para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración pública del Estado de Jalisco

- Copia certificada del **Formato de Viajes oficiales 2016** del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, a nombre de Mario Córdova España con puesto de Director General del IMTJ en el cual se señala, el origen, destino, motivo del viaje, objeto del viaje, agenda y resultados de la comisión efectuada en Puerto Vallarta, Jalisco los días del 18 al 20 de febrero de 2016, así como el monto de los pasajes y viáticos

Con relación a la POLIZA DE INGRESOS PI-001 POR EL IMPORTE DE \$14,070.00 de la subcuenta denominada “Viáticos en el País” mediante la cual se realizó la comprobación del gasto por la comisión a la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, los días del 14 al 17 de julio de 2016 “Para continuar con los Avances en el Ordenamiento del Transporte Público”, en la que se observó que fueron tabulados los viáticos alimentos y hospedaje al Director General por el monto total de \$7,165.00:

- Copia certificada del **Oficio número DG-005-2016** de fecha 05 de julio del 2016, emitido y firmado por el Dr. Mario Córdova España en su carácter de Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el cual le solicita al Director Administración y Finanzas se tramiten los viáticos correspondientes para la comisión que llevará a cabo en Puerto Vallarta, Jal, los días del 07 al 11 de julio 2016, agregando que se trasladará en avión y que dicha comisión, tiene como objeto llevar a cabo la revisión de los avances de los trabajos de reordenamiento del transporte público que se realizan y que preside el Secretario de Movilidad



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

72/97

- Copia certificada del **Oficio** de fecha 18 de julio del 2016, emitido y firmado por el Dr. Mario Córdova España en su carácter de Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el cual le comunica al Director Administración y Finanzas que por razones de fuerza mayor fue necesario cambiar las fechas de los trabajos que habían sido programados del 07 al 11 de julio de 2016 por los días del 14 al 17 del mismo mes y año
- Copia certificada del **Formato de Viajes oficiales** 2016 del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, a nombre de Mario Córdova España con puesto de Director General del IMTJ en el cual se señala, el origen, destino, motivo del viaje, objeto del viaje, agenda y resultados de la comisión efectuada en Puerto Vallarta, Jalisco los días del 14 al 17 de julio de 2016, así como el monto de los alimentos y hospedaje

CONCLUSIÓN: Del análisis y valoración de la información y documentación aportada, se advierten los elementos probatorios suficientes para aclarar, comprobar y justificar la observación formulada en relación con el motivo por el cual se llevaron a cabo los **gastos por el pago de viáticos en el país por un monto total de \$6,419.36**, elementos documentales con los cuales se advierte que son suficientes para subsanar lo observado, en razón de las consideraciones siguientes:

Con relación a la **POLIZA DE INGRESOS PI-002 POR EL IMPORTE DE \$6,080.00** de la subcuenta denominada "Viáticos en el País" mediante la cual se realizó la comprobación de la comisión a la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, los días del 03 al 05 de marzo de 2016 "Para llevar a cabo la Socialización del Sistema Integrado del Transporte Público ante Industriales y Cámaras y Hacer Pruebas de Vehículos", en la que se observó que fueron tabulados los viáticos alimentos y hospedaje al Director General por el monto total de **\$3,895.36**: En virtud de que los sujetos auditables presentaron, el **oficio aclaratorio** firmado por el Director General Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el cual se aclaran y se justifican los criterios por los cuales resulta



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

73/97

procedente el que se hubiesen otorgado las distintas cantidades que fueron inicialmente tabuladas en favor del Director General del Organismo auditado, argumentando que ello resulta procedente, en virtud de haber tomado como base el tabulador de viáticos para comisiones en la República Mexicana y no al interior del Estado de Jalisco, debido a que la ciudad de Puerto Vallarta es considerada una comisión en la República Mexicana y está clasificada como ciudad de Vida Cara; aclaración que a su vez, resulta estar debida y legalmente fundada y motivada, pues tal y como se advierte de la lectura que se hace de la copia certificada del **“Manual para la Comprobación de Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco”** que a su vez, fue publicado el día martes 7 de julio de 2015 Sección II del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en donde bajo el numeral 26 del citado manual, se señala lo siguiente: *“26. Para efectos del tabulador de viáticos para comisiones en la República Mexicana se considerarán como ciudades de vida cara las siguientes... Puerto Vallarta...”*, igualmente bajo el numeral 27 refiere: *“27. Para efectos del tabulador de viáticos para comisiones en el interior del Estado de Jalisco se consideran como ciudades de vida cara las siguientes:...Puerto Vallarta**...”*, en ese mismo orden al pie del cuadro de dicho numeral, se menciona lo siguiente: *“...** A esta población se les aplicará el tabulador de viáticos para comisiones en la República Mexicana, considerándola como ciudad de vida cara...”*, situación la cual el personal de esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco corrobora, por lo que con base en ello, al estar aclarada y atendida la observación al efecto formulada y al estar debidamente justificados los criterios por los que se le otorgaron las distintas cantidades al Director General del Organismo auditado, en virtud de haber tomado como base el tabulador de viáticos para comisiones en la República Mexicana y no al interior del Estado de Jalisco, debido a que la ciudad de Puerto Vallarta es considerada una comisión en la República Mexicana y está clasificada como ciudad de vida cara; sin que de ello, se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación, es la razón por la cual se determina procedente subsanar la observación al efecto formulada

Aunado a lo anterior, se acompaña al presente expediente la copia certificada del **Formato de Viajes oficiales** 2016 del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco a nombre de Mario Córdova España con



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

74/97

puesto de Director General del IMTJ en el cual se señala, el origen, destino, motivo del viaje, objeto del viaje, agenda y resultados de la comisión efectuada en Puerto Vallarta, Jalisco los días del 03 al 05 de marzo de 2016, así como el monto de los pasajes, viáticos y hospedaje; misma documental la cual da cuenta sobre la realización y asistencia a las reuniones de trabajo en conjunto con el Secretario de Movilidad para la **“Socialización del Sistema Integrado del Transporte Público ante Industriales y Cámaras y Hacer Pruebas de Vehículos”** efectuadas en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a las cuales fue comisionado el Director General del citado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; razón por la cual al quedar documentadas y demostradas la realización de las actividades del servidor público comisionado, es la razón por la cual se determina procedente el pago realizado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo al erario público

A su vez, por lo que atañe a la POLIZA DE INGRESOS PI-002 POR EL IMPORTE DE \$5,362.00 de la subcuenta denominada “Viáticos en el País” mediante la cual se realizó la comprobación de la comisión a la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, los días del 18 al 20 de febrero de 2016 para realizar “Difusión de Sistema Integrado del Transporte Público ante el H. Ayuntamiento, Transportistas y Empresarios, Sector Turístico y Medios de Información”, en la que se observó que fueron tabulados los viáticos alimentos y hospedaje al Director General por el monto total de \$1,420.00: En virtud de que los sujetos auditables presentaron, el oficio aclaratorio firmado por el Director General Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el cual se aclaran y se justifican los criterios por los cuales resulta procedente el que se hubiesen otorgado las distintas cantidades que fueron inicialmente tabuladas en favor del Director General del Organismo auditado, argumentando que ello resulta procedente, en virtud de haber tomado como base el tabulador de viáticos para comisiones en la República Mexicana y no al interior del Estado de Jalisco, debido a que la ciudad de Puerto Vallarta es considerada una comisión en la República Mexicana y está clasificada como ciudad de Vida Cara; aclaración que a su vez, resulta estar debida y legalmente fundada y motivada, pues tal y como se advierte



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

75/97

de la lectura que se hace de la copia certificada del **“Manual para la Comprobación de Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco”** que a su vez, fue publicado el día martes 7 de julio de 2015 Sección II del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en donde bajo el numeral 26 del citado manual, se señala lo siguiente: *“26. Para efectos del tabulador de viáticos para comisiones en la República Mexicana se considerarán como ciudades de vida cara las siguientes... Puerto Vallarta...”*, igualmente bajo el numeral 27 refiere: *“27. Para efectos del tabulador de viáticos para comisiones en el interior del Estado de Jalisco se consideran como ciudades de vida cara las siguientes:...Puerto Vallarta**...”*, en ese mismo orden al pie del cuadro de dicho numeral, se menciona lo siguiente: *“...** A esta población se les aplicará el tabulador de viáticos para comisiones en la República Mexicana, considerándola como ciudad de vida cara...”*, situación la cual el personal de esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco corrobora, por lo que con base en ello, al estar aclarada y atendida la observación al efecto formulada y al estar debidamente justificados los criterios por los que se le otorgaron las distintas cantidades al Director General del Organismo auditado, en virtud de haber tomado como base el tabulador de viáticos para comisiones en la República Mexicana y no al interior del Estado de Jalisco, debido a que la ciudad de Puerto Vallarta es considerada una comisión en la República Mexicana y está clasificada como ciudad de vida cara; sin que de ello, se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación, es la razón por la cual se determina procedente subsanar la observación al efecto formulada

En ese mismo orden, en relación a la aclaración y justificación para responder sobre el motivo por el que se calcularon los viáticos con nivel jerárquico de Secretario y/o Homólogos, anexan también evidencia documental del Manual para la Comprobación de Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, publicado el día martes 7 de julio de 2015 Sección II del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en donde el numeral 7 del citado manual, establece lo siguiente: *“...7. Cuando sean comisionados dos o más servidores públicos a un mismo evento, los viáticos se cubrirán conforme a la tarifa del funcionario de mayor nivel, siempre y cuando así se autorice en el oficio de comisión.”*; asimismo hacen referencia al numeral 11 el cual cita que: *“...11. Los titulares de las dependencias están facultados para realizar comisiones al*



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

76/97

interior del Estado y de la República, que resulten estrictamente necesarias en el desempeño de sus funciones, por lo que estarán exentos de los oficios de comisión;...", anexando para acreditar su dicho, los **oficios números DG-001-2016 y DG-001-A-2016**, ambos, de fecha 17 de febrero del 2016, emitidos y firmados por el Director General y dirigido al Director de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, por medio de los cuales se solicitan viáticos conforme al capítulo cuarto, numeral 7 del Manual Para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración pública del Estado de Jalisco para llevar a cabo el traslado a la Ciudad de Puerto Vallarta, con motivo de la difusión del Sistema Integrado de Transporte Público ante Ayuntamiento, Transportistas y Empresarios, Sector Turístico y Medios de información, en donde se hace mención que los trabajos a realizar en dicha comisión serán presididos por el Secretario de Movilidad; a su vez se adjunta la copia certificada del **Formato de Viajes oficiales 2016** del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco a nombre de Mario Córdova España con puesto de Director General del IMTJ en el cual se señala, el origen, destino, motivo del viaje, objeto del viaje, agenda y resultados de la comisión efectuada en Puerto Vallarta, Jalisco los días **del 18 al 20 de febrero de 2016**, así como el monto de los pasajes y viáticos; misma documental la cual da cuenta sobre la realización y asistencia a las distintas sesiones de trabajo en conjunto con el Secretario de Movilidad para la **"Difusión de Sistema Integrado del Transporte Público ante el H. Ayuntamiento, Transportistas y Empresarios, Sector Turístico y Medios de Información"** efectuadas en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a las cuales fue comisionado el Director General del citado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; razón por la cual al quedar aclarada y atendida la observación al efecto formulada y al estar por una parte debidamente justificados los criterios por los que se le otorgaron las distintas cantidades al Director General del Organismo auditado y, por la otra al estar documentadas y demostradas la realización de las actividades del servidor público comisionado, es la razón por la cual se determina procedente subsanar la observación formulada, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo al erario público



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

77/97

Finalmente, por lo que corresponde a la POLIZA DE INGRESOS PI-001 POR EL IMPORTE DE \$14,070.00 de la subcuenta denominada "Viáticos en el País" mediante la cual se realizó la comprobación del gasto por la comisión a la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, los días del 14 al 17 de julio de 2016 "Para continuar con los Avances en el Ordenamiento del Transporte Público", en la que se observó que fueron tabulados los viáticos alimentos y hospedaje al Director General por el monto total de \$7,165.00: En virtud de que los sujetos auditables presentaron, el oficio aclaratorio firmado por el Director General Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el cual se aclaran y se justifican los criterios por los cuales resulta procedente el que se hubiesen otorgado las distintas cantidades que fueron inicialmente tabuladas en favor del Director General del Organismo auditado, argumentando que ello resulta procedente, en virtud de haber tomado como base el tabulador de viáticos para comisiones en la República Mexicana y no al interior del Estado de Jalisco, debido a que la ciudad de Puerto Vallarta es considerada una comisión en la República Mexicana y está clasificada como ciudad de Vida Cara; aclaración que a su vez, resulta estar debida y legalmente fundada y motivada, pues tal y como se advierte de la lectura que se hace de la copia certificada del **"Manual para la Comprobación de Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco"** que a su vez, fue publicado el día martes 7 de julio de 2015 Sección II del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en donde bajo el numeral 26 del citado manual, se señala lo siguiente: **"26. Para efectos del tabulador de viáticos para comisiones en la República Mexicana se considerarán como ciudades de vida cara las siguientes... Puerto Vallarta..."**, igualmente bajo el numeral 27 refiere: **"27. Para efectos del tabulador de viáticos para comisiones en el interior del Estado de Jalisco se consideran como ciudades de vida cara las siguientes:...Puerto Vallarta**..."**, en ese mismo orden al pie del cuadro de dicho numeral, se menciona lo siguiente: **"...** A esta población se les aplicará el tabulador de viáticos para comisiones en la República Mexicana, considerándola como ciudad de vida cara..."**, situación la cual el personal de esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco corrobora, por lo que con base en ello, al estar aclarada y atendida la observación al efecto formulada y al estar debidamente justificados los criterios por los que se le otorgaron



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

78/97

las distintas cantidades al Director General del Organismo auditado, en virtud de haber tomado como base el tabulador de viáticos para comisiones en la República Mexicana y no al interior del Estado de Jalisco, debido a que la ciudad de Puerto Vallarta es considerada una comisión en la República Mexicana y está clasificada como ciudad de vida cara; sin que de ello, se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación, es la razón por la cual se determina procedente subsanar la observación al efecto formulada

En ese mismo orden, en relación a la aclaración y justificación para responder sobre el motivo por el que se calcularon los viáticos con nivel jerárquico de Secretario y/o Homólogos, anexan también evidencia documental del Manual para la Comprobación de Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, publicado el día martes 7 de julio de 2015 Sección II del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en donde el numeral 7 del citado manual, establece lo siguiente: *"...7. Cuando sean comisionados dos o más servidores públicos a un mismo evento, los viáticos se cubrirán conforme a la tarifa del funcionario de mayor nivel, siempre y cuando así se autorice en el oficio de comisión."*; asimismo hacen referencia al numeral 11 el cual cita que: *"...11. Los titulares de las dependencias están facultados para realizar comisiones al interior del Estado y de la República, que resulten estrictamente necesarias en el desempeño de sus funciones, por lo que estarán exentos de los oficios de comisión;..."*, anexando para acreditar su dicho, los oficios ambos de fecha 17 de febrero del 2016, emitidos y firmados por el Director General y dirigido al Director de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, por medio de los cuales se solicitan viáticos para la comisión que llevará a cabo en Puerto Vallarta, Jal, los días del 07 al 11 de julio 2016 a fin de llevar a cabo la revisión de los avances de los trabajos de reordenamiento del transporte público que se realizan y que preside el Secretario de Movilidad; esto conforme al numeral 11 y 7 del Manual Para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración pública del Estado de Jalisco; a su vez se adjunta la copia certificada del **Formato de Viajes oficiales 2016** del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco a nombre de Mario Córdova España con puesto de Director General del IMTJ en el cual se



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

79/97

señala, el origen, destino, motivo del viaje, objeto del viaje, agenda y resultados de la comisión efectuada en Puerto Vallarta, Jalisco los días del 14 al 17 de julio de 2016, así como el monto de los alimentos y hospedaje; misma documental la cual da cuenta sobre la realización y asistencia a las distintas reuniones de trabajo en conjunto con el Secretario de Movilidad para **continuar con los Avances en el Ordenamiento del Transporte Público**, efectuadas en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a las cuales fue comisionado el Director General del citado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; razón por la cual al quedar aclarada y atendida la observación al efecto formulada y al estar por una parte debidamente justificados los criterios por los que se le otorgaron las distintas cantidades al Director General del Organismo auditado y, por la otra al estar documentadas y demostradas la realización de las actividades del servidor público comisionado, es la razón por la cual se determina procedente subsanar la observación formulada, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo al erario público.

Por consiguiente, al comprobar y acreditar que los gastos por **pago de viáticos en el País** fueron erogados para cubrir los gastos de los viáticos originados por los traslados efectuados con motivo de la comisión de los CC. Enrique de la Cruz Castillo en su carácter de Director de Planeación y del Dr. Mario Córdova España como Director del Instituto de Movilidad y Transporte en el Estado de Jalisco, a la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; es la razón por la cual **Se determina procedente el gasto efectuado por el importe de la presente observación que asciende a la cantidad de \$6,419.36 (Seis mil cuatrocientos diecinueve pesos 36/100 M.N.)**, al aclarar y justificar la real y exacta aplicación de los recursos, de conformidad a los dispuesto por los artículos 97 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el cual señala que dentro de la revisión a la cuenta pública se tendrá que verificar la exactitud y justificación del gasto público, en relación al diverso 60 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual reza lo siguiente: "la revisión, examen y auditoría pública de las cuentas públicas de las entidades auditables tendrán por objeto el determinar:...III. *Que la gestión no haya causado daño en la*



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

80/97

hacienda pública o al patrimonio de las entidades y se haya realizado acorde con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, así como las resoluciones de carácter jurisdiccional o laudos...”.

NÚMERO		6
IMPORTE OBSERVADO		\$ 21,398.71
GÉNERO:	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GRUPO:	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
RUBRO:	SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	
SUBCUENTA:	VIÁTICOS AL EXTRANJERO	
No. de póliza	Fecha de la póliza	Importe
PI-002	16-12-2016	\$ 73,373.89
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		
<p>Con motivo de la auditoría a la cuenta pública del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, a través del acta de inicio de visita número 05/17 de fecha 20 de junio del año en curso, este órgano técnico requirió mediante solicitud de información y documentación número 23 lo siguiente: “Pólizas de ingresos, egresos y de diario, con su respaldo documental original comprobatorio y justificativo correspondiente al ejercicio fiscal 2016,” por lo que derivado del análisis y verificación efectuada a la subcuenta denominada viáticos al extranjero, se detectó que mediante la póliza de ingresos número 002 de fecha 16 de diciembre de 2016, afectaron contablemente a la cuenta de deudores diversos, subcuenta Dr. Mario Córdova España, por un importe de \$73,373.89, para asistir al <u>“Congreso Latinoamericano de Transporte Público y Urbano en la Ciudad de Montevideo, Uruguay, los días 05 al 12 de noviembre del 2016.”</u></p> <p>Asimismo, se localizó anexo a la misma, el oficio número IMTJ-672/2016/DG, de fecha 22 de julio de 2016, dirigido al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, donde se le solicita la autorización para asistir a dicho congreso,</p>		



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

81/97

incorporando invitación realizada por el comité de organización de la Ciudad de Montevideo, Uruguay, los días 05 al 12 de noviembre del 2016.

Así pues, esta autorización es formalizada y autorizada con el visto bueno del Secretario de Planeación, Administrador y Finanzas y la Contralora del Estado, mediante oficio IMTJ-762/2016/DG, de fecha 24 de agosto del mismo año.

Cabe señalar, que el Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, también, recibió invitación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a participar de la visita al Sistema de Transporte Público Masivo Metrobús el día 10 de noviembre a las 9:00 horas, **a la cual el Director General asistió**, sin embargo **carece del documento que acredite la autorización a la comisión por parte del Ejecutivo del Estado para asistir a la Ciudad de Buenos Aires, Argentina**, además no anexa para su comprobación y justificación el recibo de viáticos, oficio de comisión, el itinerario, programa del evento o información que acredite la participación del servidor público en el evento que motiva la comisión, ni el informe personal de resultados obtenidos de la comisión; en ese sentido este órgano técnico realizó el análisis de los gastos efectuados a la Ciudad de Buenos Aires por el Director General de la entidad auditada, por lo que se **observa** un importe de **\$21,398.71**, mismo que no se encuentra autorizado, ni justificado y a continuación se detalla:

FECHA	CONCEPTO	DÓLARES	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE OBSERVADO
09/11/16	Boleto No. 913432, por concepto de traslado del Hotel Alma Histórica, en Montevideo, a la terminal de pasajeros del Puerto de Montevideo, Uruguay, para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, Argentina.	10.34	18.5945	\$ 192.27
09/11/16	Buquebus e-Ticket número A 100525, de fecha 22 de agosto de 2016, por concepto de traslado de la terminal de pasajeros del Puerto de Montevideo, Uruguay, a Buenos Aires, Argentina.	332.54	18.5945	6,183.41
09/11/16	Factura número 0015-00024798, de fecha 11 de noviembre de 2016, expedida por San Corrientes, S.A., por concepto de hospedaje y servicio de frigobar del día 09 y 10 de noviembre de 2016 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.	307.93	18.5945	5,725.80



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

82/97

10/11/16	Importe correspondiente al desayuno, comida y cena, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.	150.00	18.5945	2,789.17
10/11/16	Importe de transporte interno, por concepto de traslado del Hotel OWN THE CITY, en Buenos Aires, Argentina, al lugar de reunión. Asimismo del lugar de reunión al Hotel OWN THE CITY.	18.00	18.5945	334.70
11/11/16	Importe correspondiente a desayuno, comida y cena, en Buenos Aires, Argentina.	150.00	18.5945	\$ 2,789.17
11/11/16	Importe de transporte interno, por concepto de traslado del Hotel, al Aeropuerto, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.	32.00	18.5945	595.02
12/11/16	Importe correspondiente a desayuno, comida y cena, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.	150.00	18.5945	2,789.17
			Suma	\$ 21,398.71

Incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que a la letra citan:

“**Artículo 42.-** La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

“**Artículo 59.-** Los pagos que con cargo al Presupuesto de Egresos y los que conforme a la Ley y otras disposiciones aplicables, vaya a efectuar el Gobierno del Estado,...”.

Los pagos correspondientes a los Poderes Legislativo Judicial y entidades, se efectuarán por conducto de sus propias áreas las que serán las responsables de justificar la procedencia del gasto, la revisión administrativa y legal de la documentación comprobatoria, así como vigilar el destino y uso adecuado del gasto.”.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

83/97

Igualmente se desatendió lo estipulado en el artículo 10 fracción III y 41 fracciones I, II, III y IV, del Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, que a la letra señalan:

“Artículo 10. La asignación de las comisiones deberá ser autorizada por los siguientes funcionarios:

III. Al extranjero, por el titular del Poder Ejecutivo, a través de su Secretario Particular y el Titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Contraloría del Estado...”.

“Artículo 41. Una vez concluida la comisión, el comisionado integrará la comprobación de los gastos efectuados de la siguiente manera:

- I. Recibo de viáticos;
- II. Copia del oficio de comisión;
- III. Itinerario, programa del evento o información que acredite la participación del servidor público en el evento que motiva la comisión;
- IV. Informe personal de resultados, especificando los resultados de la comisión, así como los gastos de hospedaje, alimentos, transporte foráneo y/o interno, pasajes, etcétera, de manera clara y separada...

Se excluye a los titulares de las dependencias de lo señalado en las fracciones I) y II) salvo en el caso de las comisiones al extranjero.”

Por lo que los servidores públicos responsables no atendieron con oportunidad y eficiencia sus actividades en el manejo de los recursos públicos; incumpliendo lo dispuesto en las fracciones I, III, XVIII del artículo 61 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, vigente durante 2016, que establecen:

“Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

84/97

dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

III. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y **cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos;**

XVIII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique **incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público;...**

“Artículo 62. Incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones.”

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada remitiendo a este órgano técnico la siguiente documentación:

1.- Documento que acredite la autorización por el titular del Poder Ejecutivo, a través de su Secretario Particular y el titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Contraloría del Estado, para que el Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, asistiera a la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

2.- Documentación que compruebe y justifique la erogación presentando los siguientes documentos el recibo de viáticos, oficio de comisión, el itinerario, programa del evento o información que acredite la participación del servidor público en el evento que motiva la comisión, informe personal de resultados obtenidos de la comisión.

O en su caso, el reintegro del importe observado a la cuenta bancaria del organismo, remitiendo a este órgano técnico copia certificada de la documentación que acredite el ingreso sobre este particular tales como: póliza de ingresos, estado de cuenta bancario, ficha de depósito o transferencia bancaria, entre otras; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los numerales 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

85/97

RESPUESTA: Mediante oficios números **IMTJ-1935/2017**, de fecha 14 de diciembre de 2017, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el día 19 de diciembre de 2017, bajo los números de folio **4871**, los CC. Dr. Mario Córdova España, en su carácter de Director General, Mtro. Servando Sepúlveda Enrique como Secretario de Vialidad y Presidente del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, como los C.C. Lic. José Luis Quiroz González, Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo, LAE. Samuel Héctor Zamora Vázquez, Lic. Luis Manuel Rodríguez Orozco, Lic. José Joaquín Sandoval Ortiz, Lic. Rodolfo Aceves Flores y Mtro. Carlos Anguiano Zamudio, estos últimos como Integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, señalaron lo siguiente:

“...se adjunta al presente una carpeta que contiene para cada una de las observaciones en comento, la cédula de la observación y efecto, la aclaración correspondiente a la observación y en su caso la documentación que soporta dicha aclaración...”

Del mismo modo, mediante **oficio número IMTJ-1944/2017** de fecha 20 de diciembre de 2017, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el día 20 de diciembre de 2017, bajo el número de folio **4871**, el Mtro. Servando Sepúlveda Enrique, en su carácter de Secretario de Movilidad y Secretario de la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, señala lo siguiente:

“...Me adhiero a las respuestas otorgados por el Doctor Mario Córdova España

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- **Oficio aclaratorio** firmado por el Dr. Mario Córdova España, en su carácter de Director General Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el cual señala lo siguiente:



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

86/97

“...Al respecto y de acuerdo a la solicitud descrita en el párrafo anterior, se hace la aclaración que la autorización formalizada y autorizada con el visto bueno del Secretario de Planeación, Administrador y Finanzas y la Contralora del Estado, mediante oficio IMTJ-762/2016/DG, de fecha 24 de agosto del mismo año, que dicha autorización contempla una agenda del día 5 al 12 de noviembre incluida la participación en el XIX Congreso Latinoamericano de Transporte Público y Urbano del día 7 al 9 de noviembre y la visita al Sistema de Transporte Público Masivo Metrobús en la Ciudad de Buenos Aires los días 10 y 11 de noviembre, considerando agenda de trabajo del 7 al 11 de noviembre para ambos compromisos, salida el día 5 y regreso el día 12 de noviembre tal como lo especifica el oficio IMTJ-672/2016/DG, para comprobar mi dicho adjunto:

- 1. Impresión de correo el cual contiene aceptación para ser presentada en formato oral de la ponencia “La transformación del centro metropolitano de Guadalajara, México, a partir de una estrategia de movilidad urbana”,*
- 2. Copia de invitación por parte del Secretario de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires a participar de la visita al Sistema de Transporte Público Masivo Metrobús.*
- 3. Copia de oficio IMTJ-1013/2016-DG en respuesta a la invitación descrita en el punto anterior, con el que se expresa agradecimiento por la invitación para conocer el Sistema de Transporte Público Masivo Metrobús.*
- 4. Copia de la constancia de asistencia a la visita técnica a las oficinas de la Secretaria de Transporte y al Sistema de Transporte Público Masivo Metrobús por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.*
- 5. Copia de la constancia de presentación de la ponencia “La transformación del centro metropolitano de Guadalajara, México, a partir de una estrategia de movilidad urbana” en el XIX Congreso Latinoamericano de Transporte Público.*
- 6. Copia del reporte de resultados del viaje.*

Con lo anterior se acredita y justifica el viaje de trabajo realizado a la Ciudad de Montevideo, Uruguay y la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, donde claramente se comprueba que la agenda de trabajo contemplaba una visita a la Ciudad de Argentina los días 10 y 11 de noviembre, toda vez que la autorización contempla los días del 5 al 12 de noviembre, incluyendo la visita



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

87/97

al Sistema de Transporte Público Masivo Metrobus en la Ciudad de Buenos Aires...".

- **Oficio** de fecha noviembre de 2016, emitido y firmado por el Subsecretario de Tránsito y Transporte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), dirigido al Dr. Mario Córdova, Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en el cual le realiza una **invitación para participar de la visita al Sistema de Transporte Público Masivo Metrobus en la ciudad de Buenos Aires, Argentina el día 10 de noviembre de 2016.**
- **Correo electrónico** de Virginia Ramos, integrante del Comité organizador del XIX Congreso Latinoamericano de Transporte Público y Urbano a celebrarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay los días 7 al 11 de noviembre de 2016, mediante el cual se dirige al Dr. Mario Córdova España, Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, a fin de hacer de su conocimiento el resumen denominado: "La transformación del Centro Metropolitano de Guadalajara, México a partir de una Estrategia de Movilidad Urbana Sustentable" de su autoría, fue seleccionado para ser presentado en formato oral dentro de dicho evento
- **Oficio número IMTJ-1013/2016-DG**, de fecha 03 de noviembre de 2016, signado por el Dr. Mario Córdova España, Director General del Instituto de Movilidad y transporte del Estado de Jalisco, dirigido Subsecretario de Tránsito y Transporte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), mediante el cual **confirma su asistencia al evento del Sistema de Transporte Público Masivo Metrobus.**
- **Oficio** de fecha 12 de noviembre de 2016, signado por la Directora General de Planificación de la Movilidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), dirigido al Dr. Mario Córdova España, Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el cual **certifica que el Dr. Mario Córdova España, en su calidad de Director General del Instituto de**



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

88/97

Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, asistió a la visita técnica al Sistema de Transporte Público Masivo Metrobus en la ciudad de Buenos Aires, Argentina los días 10 y 11 de noviembre de 2016.

- **Constancia** firmada por la Presidenta de la Fundación Latinoamericana de Transporte Público y Urbano y por el Intendente de Montevideo, Uruguay mediante la cual hacen constar que el Dr. Mario Córdova España en su calidad de Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, presentó la ponencia denominada: "La transformación del Centro Metropolitano de Guadalajara, México a partir de una Estrategia de Movilidad Urbana Sustentable" dentro del XIX Congreso Latinoamericano de Transporte Público y Urbano celebrado en la ciudad de Montevideo, Uruguay los días 7 al 11 de noviembre de 2016
- Copia certificada del **Formato de Viajes oficiales** 2016 del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, a nombre de Mario Córdova España con puesto de Director General del IMTJ en el cual se señala, el origen, destino, motivo del viaje, objeto del viaje, agenda y resultados de la comisión efectuada tanto en la Ciudad de Montevideo, Uruguay como en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina a partir del día 05 al 12 de noviembre de 2016, así como el monto de pasajes, viáticos y hospedaje

CONCLUSIÓN: Del análisis y valoración de la información y documentación aportada se advierten los elementos probatorios suficientes para aclarar, comprobar y justificar la observación formulada en relación con el motivo por el cual se llevaron a cabo los **gastos efectuados a la Ciudad de Buenos Aires por el Director General de la entidad auditada por un monto total de \$73,373.89**, elementos documentales con los cuales se advierte que son suficientes para subsanar lo observado, en razón de las consideraciones siguientes:



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

89/97

Con relación a la POLIZA DE INGRESOS PI-002 POR EL IMPORTE DE \$73,373.89 de la subcuenta denominada "Viáticos al Extranjero" mediante la cual se realizó la comprobación de la comisión a la Ciudad de Montevideo, Uruguay los días del 05 al 12 de noviembre de 2016 para asistir al "Congreso Latinoamericano de Transporte Público y Urbano", en la que se observó que se carece del documento que acredite tanto la autorización a la comisión por parte del Ejecutivo del Estado para que el Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco asistiera a la ciudad de Buenos Aires, Argentina a participar en la visita al Sistema de Transporte Público Masivo Metrobus el día 10 de noviembre de 2016 como su comprobación y justificación por un importe de \$21,398.71: en virtud de que los sujetos auditables presentaron, el **oficio aclaratorio** firmado por el Director General Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mediante el cual se aclara que la autorización formalizada y autorizada con el visto bueno del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y la Contraloría del Estado al efecto requerida, ya se encuentra acreditada dentro del presente expediente mediante el **oficio IMTJ-762/2016/DG**, de fecha 24 de agosto de 2016, documento dentro del cual, se advierte que dicha autorización contempla una agenda del día 5 al 12 de noviembre incluida la participación en el XIX Congreso Latinoamericano de Transporte Público y Urbano del día 7 al 9 de noviembre **y la visita al Sistema de Transporte Público Masivo Metrobus en la Ciudad de Buenos Aires los días 10 y 11 de noviembre de 2016**, considerando una agenda de trabajo del 7 al 11 de noviembre para ambos compromisos; tal como lo especifica el **oficio IMTJ-672/2016/DG** donde el Director del Instituto de Movilidad y Transporte en el Estado le solicita al Gobernador la autorización para asistir al Congreso Latinoamericano de Transporte Público y Urbano en la ciudad de Montevideo, Uruguay, los días 05 al 12 de noviembre de 2016; lo que se robustece con la presentación que hacen al presente expediente de las copias certificadas del **correo electrónico** que envía la integrante del Comité organizador del XIX Congreso Latinoamericano de Transporte Público y Urbano a celebrarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay los días 7 al 11 de noviembre de 2016, mediante el cual se dirige al Director General del Instituto de Movilidad y Transporte



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

90/97

del Estado de Jalisco, a fin de hacer de su conocimiento que el resumen denominado: "La transformación del Centro Metropolitano de Guadalajara, México a partir de una Estrategia de Movilidad Urbana Sustentable" de su autoría, fue seleccionado para ser presentado en formato oral dentro de dicho evento, como del **oficio** fechado en el mes de noviembre de 2016, que firma el Subsecretario de Tránsito y Transporte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), mediante el cual invita al Dr. Mario Córdova, Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, para participar de la visita al Sistema de Transporte Público Masivo Metrobus en la ciudad de Buenos Aires, Argentina el día 10 de noviembre de 2016, instrumentos con los cuales se demuestra que existía invitación para que el Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, participara en dos eventos, uno a desarrollarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay y otro, en la Ciudad de Buenos AIRES, Argentina.

Del mismo modo, se remite el diverso **Oficio número IMTJ-1013/2016-DG** signado por el Director General del Instituto de Movilidad y transporte del Estado de Jalisco, dirigido Subsecretario de Tránsito y Transporte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), mediante el cual confirma su asistencia al evento del Sistema de Transporte Público Masivo Metrobus; por lo que con base en ello, al estar aclarada y atendida la observación al efecto formulada y al estar debidamente demostrado que existió autorización por parte del Ejecutivo con el visto bueno de la Contraloría del Estado, para que el Director General del Instituto auditado, asistiera tanto a la participación en el XIX Congreso Latinoamericano de Transporte Público y Urbano llevado a cabo en la ciudad de Montevideo, Uruguay del día 7 al 9 de noviembre de 2016 como a la visita al Sistema de Transporte Público Masivo Metrobus en la Ciudad de Buenos Aires los días 10 y 11 de noviembre de 2016; sin que de ello, se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación, es la razón por la cual se determina procedente subsanar la observación al efecto formulada

En ese mismo orden, en relación a la comprobación y justificación de la erogación al efecto observada, se anexa evidencia documental consistente



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

91/97

tanto en el **Oficio** de fecha 12 de noviembre de 2016, signado por la Directora General de Planificación de la Movilidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), mediante el cual certifica y hace constar que el Dr. Mario Córdova España, Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, **asistió a la visita** técnica al Sistema de Transporte Público Masivo Metrobus en la ciudad de Buenos Aires, Argentina los días 10 y 11 de noviembre de 2016 como de la **Constancia** firmada por la Presidenta de la Fundación Latinoamericana de Transporte Público y Urbano y por el Intendente de Montevideo, Uruguay mediante la cual hacen constar que el Dr. Mario Córdova España en su calidad de Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, presentó la ponencia denominada: "La transformación del Centro Metropolitano de Guadalajara, México a partir de una Estrategia de Movilidad Urbana Sustentable" dentro del XIX Congreso Latinoamericano de Transporte Público y Urbano celebrado en la ciudad de Montevideo, Uruguay los días 7 al 11 de noviembre de 2016; Aunado a lo anterior, se acompaña al presente expediente la copia certificada del **Formato de Viajes oficiales** 2016 del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco a nombre de Mario Córdova España con puesto de Director General del IMTJ en el cual se señala, el origen, destino, motivo del viaje, objeto del viaje, agenda y resultados de las comisiones efectuadas tanto en la Ciudad de Montevideo, Uruguay como en la ciudad de Buenos Aires, Argentina durante los días del 05 al 12 de noviembre de 2016, así como el monto de los pasajes, viáticos y hospedaje; misma documental la cual da cuenta sobre la realización y asistencia a la visita que realizó el Director del Organismo auditado, al Sistema de Transporte Público Masivo Metrobus efectuada en la ciudad de Buenos Aires, Argentina los días 10 y 11 de noviembre de 2016; razón por la cual al quedar documentadas y demostradas la participación y la realización de las actividades del servidor público comisionado, es la razón por la cual se determina procedente el pago realizado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo al erario público

Por consiguiente, al comprobar y acreditar que los gastos por **pago de viáticos al extranjero** fueron erogados para cubrir los gastos de los



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

92/97

viáticos originados por el traslado efectuado con motivo de la comisión del C. Dr. Mario Córdova España como Director del Instituto de Movilidad y Transporte a la ciudad de Buenos Aires, Argentina; es la razón por la cual **Se determina procedente el gasto efectuado por el importe de la presente observación que asciende a la cantidad de \$73,373.89 (Setenta y tres mil trescientos setenta y tres pesos 89/100 M.N.),** al aclarar y justificar la real y exacta aplicación de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 97 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el cual señala que dentro de la revisión a la cuenta pública se tendrá que verificar la exactitud y justificación del gasto público, en relación al diverso 60 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual reza lo siguiente: "la revisión, examen y auditoría pública de las cuentas públicas de las entidades auditables tendrán por objeto el determinar:...III. *Que la gestión no haya causado daño en la hacienda pública o al patrimonio de las entidades y se haya realizado acorde con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, así como las resoluciones de carácter jurisdiccional o laudos...*".

En este sentido, al aportar la documentación comprobatoria que soporta y que comprueba el gasto efectuado y observado derivado de recursos que fueron entregados al servidor público del Instituto de Movilidad y del Transporte en el Estado, por el importe de **\$73,373.89 (Setenta y tres mil trescientos setenta y tres pesos 89/100 M.N.),** al contar con los elementos que permiten acreditar y justificar dicha erogación en favor del Director General del organismo auditado, como del informe de las actividades al efecto realizadas, cumpliendo con la normativa aplicable en materia de pasaje, viáticos y hospedaje, por lo cual se determina que no se ha realizado ningún tipo de afectación al erario público de conformidad con lo estipulado en los artículos 97 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, en donde se establece



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

93/97

respectivamente que: Artículo 97 "...la revisión, glosa y control de la cuenta pública comprenderá una revisión legal, económica y contable del ingreso y del gasto público, verificando la exactitud y la justificación de dichos aspectos, de acuerdo con los conceptos autorizados para uno y otro rubro, así como su impacto en el cumplimiento de la programación oficial del Gobierno del Estado..." y artículo 98 "...Si del examen que en los términos del artículo anterior realice la Auditoría Superior del Estado, aparecieran discrepancias entre las cantidades autorizadas al gasto con las realizadas, o bien, no existiera exactitud ni justificación tanto en los gastos que se efectuaron, como en los ingresos que se recibieron o debieron exigir, además de cualquier otra irregularidad que a juicio del citado órgano de revisión y control del Congreso del Estado, y de acuerdo a la ley se justifique, se determinarán las responsabilidades conducentes, mismas que fincarán ante la autoridad que conforme a las leyes y en atención a cada caso en particular sea competente para hacerlo..."; en relación con lo establecido por los numerales 60 fracción III y 97 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, vigente durante el ejercicio fiscal de 2016, en correlación con el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde se estipula respectivamente: Artículo 60 fracción III "...La revisión, examen y auditoría pública de las cuentas públicas de las entidades auditables tendrán por objeto el determinar: III. Que la gestión financiera no haya causado daños en la hacienda pública o al patrimonio de las entidades auditables y se haya realizado acorde con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, así como las resoluciones de carácter jurisdiccional o laudos..." y artículo 97 "...si de la revisión, examen y auditoría de las cuentas públicas, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos u omisiones que produzcan daños a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades auditables, la Auditoría Superior procederá a: I. Cuantificar en los términos de esta ley y las demás disposiciones aplicables: a) Los daños correspondientes; b) La indemnización equivalente a los mismos; y c) Las sanciones pecuniarias respectivas;"



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

94/97

IV.- En mérito de las consideraciones y fundamentos legales mencionados con antelación y tomando en cuenta la totalidad de los soportes, elementos de pruebas y medios de convicción, **es procedente que se apruebe en lo general y en lo particular la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Lo anterior, por las consideraciones vertidas y con base a los ordenamientos legales invocados en los considerandos II y III de este documento, cuyo contenido debe tenerse por reproducido en esta parte.

Por lo antes expuesto y con fundamento por los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, II, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV a la VI, VIII a la XII y XXV, 25, 26, 34 fracciones I, XI, XII, XIII, XXI y XXV, 52, 60, 64, 65 y del 73 al 80, 90 fracción III y 92 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI, VII y XIX, 10 fracciones IV, V y IX, 11 fracciones I a la IX y XI, 19 fracciones I, II, III, IV, VIII y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en los numerales 9, 60, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; todos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el **decreto de número 24481/LX/13** publicado el día 28 de septiembre de 2013, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", que contiene la Ley que creó el **Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco**, se concluye, según mi leal saber y entender, con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Derivado de la auditoría practicada, se formularon los pliegos de observaciones y recomendaciones correspondientes y del resultado de la revisión a los soportes documentales presentados por los sujetos auditados se



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

95/97

determina que, se apruebe en lo general y en lo particular la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con base en los dispositivos legales invocados en el cuerpo del presente Informe Final; y en virtud de los razonamientos que se indican en los considerandos II, III y IV de este documento, los que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. - Se somete a la respetable consideración de la Comisión de Vigilancia y por su digno conducto al Pleno del H. Congreso del Estado de Jalisco, se emita recomendación para que los servidores públicos de la entidad revisada lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo que les permita subsanar los siguientes aspectos.

- A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

96/97

- E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- F) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.
- G) Dar seguimiento y continuidad en la conclusión de la implementación del sistema de contabilidad Gubernamental con que cuenta el instituto a fin de cumplir con lo establecido en los artículos 1, primer y segundo párrafos, 2, 3 y del 16 al 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde obliga a la entidad para que implemente un sistema informático que opere en tiempo real los procesos contables, presupuestarios y programáticos.
- H) Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los documentos emitidos por el CONAC.
- I) Implementar mecanismos tendientes a fortalecer el control interno de la institución.
- J) Registrar dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles adquiridos, así como actualizar y publicar en el portal de internet sus inventarios, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- K) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que regulan las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su cargo



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2868/2018

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

97/97

Por último, para los efectos legales respectivos, se adjuntan los siguientes estados financieros estado de situación financiera, de actividades, de variación en la hacienda pública, de flujos de efectivo, analítico del activo, de cambios en la situación financiera, analítico de la deuda y otros pasivos, analítico de los ingresos, los estados analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación administrativa, clasificación económica, clasificación por objeto del gasto, clasificación funcional, gasto por categoría programática, así como la relación de gastos y sus respectivas notas a los estados financieros del Organismo Público Descentralizado denominado **Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco**, así como el informe de análisis de auditoría del desempeño, como anexos que forman parte integral del presente Informe Final, correspondiente al mismo periodo fiscal que se dictamina.

Así lo resolvió y firma para constancia, el Auditor Superior del Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**“2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del
XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”
Guadalajara, Jal., a 1° de junio de 2018**



**DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

Esta hoja corresponde al Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.
MTAP/JADM/jmchc



EL SUSCRITO DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, NUMERAL 1, FRACCIÓN XXVIII, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, HACE CONSTAR Y,-----

CERTIFICA

--- QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE CORRESPONDEN AL INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DONDE LAS COTEJÉ Y COMPULSÉ; MISMAS QUE CONSTAN DE 97 (NOVENTA Y SIETE) FOJAS ÚTILES INCLUYENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.-----

--- GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. -----



DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO